

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.	7.481
Decreto 316/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.	7.473		
CONSEJERIA DE SALUD		Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.	7.477

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		Decreto 323/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Salud Pública y Participación.	7.483
Decreto 319/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Loscertales Abril como Directora General de Coordinación, Docencia e Investigación.	7.483		
Decreto 320/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Antigua Escalera Urkiaga como Directora General de Salud Pública.	7.483	Decreto 324/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Antonio Souto Ibáñez Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.	7.483
Decreto 321/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Planificación, Financiación y Concertación.	7.483	Decreto 325/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Rafael de la Torre Carnicero Director General de Farmacia y Concertos.	7.484
Decreto 322/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.	7.483	Decreto 327/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Victoria Pazos Bernal Directora General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.	7.484

Anuncio 328/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

7.484

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Macías Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

7.484

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Damián de la Rosa Díaz, Profesor Titular de Universidad.

7.484

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 329/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Luis Martínez Vidal, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

7.484

Decreto 330/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Francisco Menacho Villalba, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema.

7.485

Decreto 331/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Antonio Pallarés Navarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

7.4785

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 1996, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

7.486

Resolución de 3 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan los miembros del Tribunal que debe juzgar las Pruebas Selectivas para el ingreso a la categoría de Maestro Industrial del Estatuto de Personal No Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

7.486

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7.487

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

7.487

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7.488

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

7.487

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de junio de 1996, relativa a las convocatorias de los procesos selectivos convocados para el ingreso en los cuerpos que se citan.

7.492

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

7.493

Resolución de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Programación de Ordenadores, DBase V, a celebrar en Granada.

7.493

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

7.493

Resolución de 5 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Curso de Actos y Procedimiento Administrativo, Nivel Básico, Curso de Word 6.0 para Windows y Curso de Access 2.0 para Windows que, pertenecientes al Programa de Formación a Distancia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, se han previsto celebrar durante 1996.

7.495

Resolución de 7 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de las parcelas que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Begíjar. 7.496

Resolución de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1038/96. 7.497

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001189/95. 7.497

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001191/95. 7.497

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 732/96. 7.497

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 19 de junio de 1996, por la que se convocan becas de investigación en el área de informática del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter. 7.498

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 7.501

Resolución de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto. 7.501

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de mayo de 1996, por la que se dispensa a los adjudicatarios incluidos en los apartados B y C de la norma específica de adjudicación primera de viviendas que se construyen en Sevilla, del requisito que se cita. Expte. (SE-89/01-AS). 7.501

Orden de 14 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada Beca Inmobiliaria, SA, para la construcción de viviendas, en el municipio de Huelva, al amparo del decreto que se cita. 7.501

Resolución de 18 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, de adjudicación de dos viviendas construidas por la Consejería, Polígono del Guadalquivir. 7.502

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de junio de 1996, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcofed, de Córdoba como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceite de Oliva. 7.504

Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas. 7.504

Orden de 27 de junio de 1996, por la que se establece una prima de polinización a explotaciones apícolas de Andalucía, para 1996. 7.510

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 11 de junio de 1996, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1996. 7.513

Resolución de 29 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el director del Distrito Sanitario de Granada Norte, para suscribir contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Parque Nueva Granada, en la ciudad de Granada. 7.513

Resolución de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este/Oriente, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, revisión y actualización de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Centro de Salud de Palmete, para el bienio 1996-1997. 7.513

Resolución de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, revisión y actualización de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el consultorio Virgen de Africa, de Sevilla. 7.514

Resolución de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera. 7.514

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de junio de 1996, de delegación de competencias. 7.514

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

Edicto. (PP. 2351/96). 7.515

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2379/96). 7.515 7.520

Resolución de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2380/96). 7.516 7.520

Resolución de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato del trabajo específico. (PD. 2381/96). 7.517 7.521

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2392/96).

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2393/96).

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2394/96).

Resolución de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2395/96).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 7.517 7.522

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2386/96). 7.518 7.522

Resolución de 25 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2387/96). 7.518 7.523

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2388/96). 7.519 7.523

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2389/96). 7.519 7.523

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2390/96). 7.519 7.524

Resolución de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2391/96). 7.520 7.524

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica, declarado urgente. (PD. 2382/96). 7.524

Resolución de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2383/96). 7.525

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2411/96). 7.525

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2412/96). 7.526

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2413/96). 7.526

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.527

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 7.527

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-298/95/S). 7.527

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-299/93/EP). 7.528

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-661/95/EP). 7.529

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-371/95/EP). 7.529

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-295/94/ET). 7.530

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-43/95/EP). 7.531

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. 7.532

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/58/96 M). 7.532

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/60/96 M). 7.532

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/69/96 M). 7.533

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/85/96M). 7.533

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/94/96M.) 7.533

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/98/96 M). 7.533

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE). 7.534

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-16/96-SE). 7.534

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-19/96-SE). 7.535

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/96-SE). 7.535

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SE/22/96 M). 7.535

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-35/96-SE). 7.536

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-44/96-SE).	7.536	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	Anuncio de bases.	7.563
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-52/96-SE).	7.537	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	Edicto sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle Parcela C-14 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2277/96).	7.545
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-61/96-SE).	7.537		Edicto sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la zona hotelera Blq. 1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2278/96).	7.545
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-67/96-SE).	7.538		Edicto sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela B-1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2279/96).	7.545
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-72/96-SE).	7.538		Edicto sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización La Cala-Golf. (PP. 2280/96).	7.545
			Edicto sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Zona Residencial A-1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2281/96).	7.545
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	Anuncio. (PP. 2266/96).	7.545
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo. (PP. 1971/96).	7.539	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MALAGA)	Anuncio. (PP. 2270/96).	7.546
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Anuncio de bases.	7.589
Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	7.539	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	Anuncio de bases.	7.607
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE TIJOLA (ALMERIA)	Anuncio de bases.	7.613
Resolución de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (2-CA-186).	7.542	AYUNTAMIENTO DE GILENA	Anuncio de bases.	7.616
Corrección de errores a la Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas. (Expte. J-89-01/AS). (BOJA núm. 67, de 13.6.96).	7.544		Anuncio de bases.	7.618
			Anuncio de bases.	7.620
CONSEJERIA DE SALUD		AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	Anuncio de bases.	7.623
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	7.544	AYUNTAMIENTO DE RONDA	Anuncio de bases.	7.627
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)	Anuncio de bases.	7.630
Anuncio de bases.	7.547	AYUNTAMIENTO DE JAEN	Anuncio de bases.	7.632
Anuncio de bases.	7.552	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	Anuncio de bases.	7.634
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN				
Anuncio de bases.	7.560			

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO		Anuncio de bases.	7.672
Anuncio de bases.	7.637	Anuncio de bases.	7.673
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA		Anuncio de bases.	7.674
Anuncio de bases.	7.640	AYUNTAMIENTO DE LEPE	
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)		Anuncio de bases.	7.676
Anuncio de bases.	7.647	AYUNTAMIENTO DE GORAFE (GRANADA)	
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO		Anuncio de bases.	7.690
Anuncio de bases.	7.656	AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	
Anuncio de bases.	7.658	Anuncio de bases.	7.692
AYUNTAMIENTO DE BAILEN		AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
Anuncio de bases.	7.661	Anuncio de bases.	7.694
Anuncio de bases.	7.663	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MALAGA	
Anuncio de bases.	7.665	Anuncio. (PP. 2350/96).	7.546
Anuncio de bases.	7.666	IB A DISTANCIA. CADIZ	
Anuncio de bases.	7.667	Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 2385/96).	7.546
Anuncio de bases.	7.669	SDAD. COOP. AND. ASTOFRA	
Anuncio de bases.	7.671	Anuncio. (PP. 2314/96).	7.546

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 316/1996 de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, modifica la denominación y competencias de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, refiriéndose en su artículo tercero a la Consejería de Trabajo e Industria.

Con la creación de la Consejería de Trabajo e Industria, se facilita la unificación de la gestión de la administración de la Comunidad Autónoma en cuestiones tan sustanciales como la defensa y promoción del empleo; el perfeccionamiento en el ambiente y desarrollo de las relaciones laborales, así como la conservación, ampliación y mejora del tejido industrial de Andalucía todo ello en sintonía con los objetivos básicos del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, que en esta nueva etapa experimentará un fuerte impulso en su desarrollo, ejecución y ampliación.

A todo ello contribuirá el ejercicio coordinado de las competencias laborales e industriales tituladas por la nueva Consejería. Además, se conseguirá una mayor racionalización en el gasto, en la asignación de las ayudas y en los mecanismos de financiación, con el consiguiente ahorro y mayor aprovechamiento y rentabilidad de los recursos.

Por todo ello, y en desarrollo de lo previsto en el mencionado artículo tercero del Decreto del Presidente 132/1996, el presente Decreto organiza la nueva Consejería de Trabajo e Industria, bajo la superior dirección de su titular, en diversos órganos directivos, entre los que se distribuyen las competencias para lograr una mayor racionalización y coordinación administrativa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, e informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Trabajo e Industria.

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Trabajo e Industria, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

1. Relaciones laborales individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Gobernación en relación con el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía;

condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; seguridad e higiene en el trabajo; informes en relación con Mutualidades no integradas en la Seguridad Social y Tiempo Libre.

2. Fomento, promoción y regulación del empleo; elaboración, presentación, seguimiento y justificación de programas que se presenten, en el ámbito de sus competencias ante el Fondo Social Europeo, a través del organismo competente; Formación Profesional Ocupacional.

3. Industria, Energía y Minas.

4. La cooperación económica en general y el fomento de la actividad económica, así como la dirección, control y coordinación de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de todo tipo, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, que tengan prevalentemente dicha finalidad o la ejecución de competencias propias de la Consejería de Trabajo e Industria.

5. Consumo y Cooperativas.

6. La planificación, impulso y coordinación de la política social general de la Junta de Andalucía y especialmente en lo relativo a la atención al niño, a los mayores e integración social del minusválido; desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana y asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada; apoyo y gestión del Programa de Solidaridad de los Andaluces, así como todas aquéllas relativas a la actuación frente a la drogodependencia.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Trabajo e Industria, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Organos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Industria.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.
- Dirección General de Cooperativas.
- Dirección General de Atención al Niño.
- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Comisionado para la Droga.

2. En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería, cuyo titular, además de cuantas competencias le vengan atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

3. Se adscriben a la Consejería de Trabajo e Industria el Instituto de Fomento de Andalucía y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

4. La Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales dependerá orgánicamente del Consejero, sin perjuicio de su dependencia funcional del Viceconsejero en lo relativo al ejercicio de las competencias a que se refiere el artículo 19 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, de creación del mismo.

5. Bajo la presidencia del Consejero, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, se constituirá un Consejo de Dirección, del que formarán parte los titulares de todos los órganos directivos de la Consejería, el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía y el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El Secretario General Técnico ejercerá la Secretaría del Consejo de Dirección.

Cuando el titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección los Delegados Provinciales, los Directores o Presidentes de los organismos y entidades dependientes de la Consejería, así como los titulares de unidades administrativas de la misma.

6. Las competencias atribuidas por el presente Decreto a cada uno de los Centros Directivos de la Consejería se entenderán sin perjuicio de las que correspondan, en cada supuesto, a otros órganos administrativos en virtud de la misma u otras disposiciones.

Artículo 3. Régimen de suplencia.

1. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Viceconsejero o de los titulares de los Centros Directivos, serán suplidos por el Secretario General Técnico de la Consejería y, en su defecto, por el titular del Centro Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Consejero podrá designar para la suplencia al titular del Centro Directivo que estime pertinente.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, asumirá las funciones que le atribuye el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y aquellas específicas que, con carácter expreso, le delegue el titular de la Consejería.

2. Asimismo corresponde al Viceconsejero la comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma, y su supervisión y control, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Sin perjuicio de las facultades generales de comunicación y coordinación que, conforme al número anterior, ostenta sobre todos los Centros Directivos y Organismos dependientes de la Consejería, le corresponde en particular la coordinación de las actividades de los siguientes órganos directivos y Organismos Autónomos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Instituto de Fomento de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Dirección General de Atención al Niño.
- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Comisionado para la Droga.

4. Le corresponde además coordinar las actividades de los mencionados Centros Directivos con la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

5. Asimismo, tiene atribuida la promoción y coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, y la realización de análisis y estudios a estos efectos.

6. También se le atribuyen las funciones de coordinación y dirección de las actuaciones de autorización, inspección, registro y control de las Entidades y Centros de Servicios Sociales.

7. Además, le compete el apoyo y asesoramiento técnico al Presidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social, ejerciendo la Secretaría Coordinadora de la misma.

8. Le corresponde velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

Artículo 5. Secretaría General de Industria.

Al Secretario General de Industria, con nivel orgánico de Viceconsejero, le corresponde, sin perjuicio de las competencias asignadas al Viceconsejero por este mismo Decreto, la planificación, impulso y coordinación de las políticas en materia de industria, energía, minas, comercio, consumo, cooperación económica y economía social de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, la coordinación de las actividades de los siguientes Centros Directivos:

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Dirección General de Cooperativas.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y, en particular, la gestión de personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura superior de personal por la Viceconsejería; la organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a los distintos Organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Será también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la misma.

3. Además le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 7. Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

1. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social tendrá atribuidas las competencias que correspondan a la Consejería en materia de relaciones laborales, individuales y colectivas, y de condiciones de trabajo y, concretamente, las contenidas en los Reales Decretos 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre trabajo; 4.103/1982, de 29 de diciembre, sobre mediación, arbitraje y conciliación; 4.121/1982, de 29 de diciembre, sobre Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo y 4.163/1982, de 29 de diciembre, sobre tiempo libre.

2. Asimismo, y sin perjuicio de la necesaria coordinación que ha de mantener con los otros Centros Directivos, en lo relativo a estudios sobre viabilidad de empresas y análisis de productividad, se le atribuye la resolución de los expedientes de regulación de empleo en los términos previstos en el Real Decreto 1.035/1984, de 19 de junio.

3. También asumirá las competencias que en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social tiene la Consejería, conforme al artículo tercero del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril.

Artículo 8. Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Empleo asume, en el marco legal de competencias estatutarias y de funciones transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, y asignadas a la Consejería, la propuesta y ejecución de los programas de Formación Profesional Ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y de los Convenios suscritos al efecto con otras Administraciones Públicas.

2. Se le asigna la propuesta, coordinación y ejecución de los programas encaminados a la promoción del empleo. Asimismo, le corresponde dentro del ámbito de sus competencias, el seguimiento del Plan de Empleo Rural.

3. Igualmente se le atribuye la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de los programas que, sobre tales materias y dentro del ámbito de sus competencias, se presenten ante el Fondo Social Europeo, a través del organismo competente.

Artículo 9. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

1. La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejerce las funciones de planificación y dirección de la política industrial, energética y minera de Andalucía.

2. Específicamente, ejercerá las funciones que la Consejería tiene atribuidas en materia de planificación industrial; reordenación, reconversión y reestructuraciones sectoriales, promoción industrial y tecnológica; instalación, ampliación y traslado de industrias; estadísticas industriales, registro industrial, industrias de interés preferente; transferencias de tecnología, programas de calidad y normalización e I+D, verificación, control de pesas y medidas y metrología; propiedad industrial; régimen energético, eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo; minería y ordenación minera, aguas minerales y termales; vehículos automóviles y su inspección; seguridad industrial, minera y en las prospecciones de aguas subterráneas, y cualesquiera otras que le sean atribuidas.

Artículo 10. Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

1. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica ejercerá las funciones de dirección y control de las actuaciones, en ejecución de las competencias que en materia de fomento de la actividad económica tiene atribuidas la Consejería y no estén gestionadas por otros órganos administrativos de la misma y, en especial, la cooperación en materia de promoción económica con los Entes Locales y las empresas de Andalucía en general, correspondiéndole por tanto, la coordinación, instrumentalización y canalización de los incentivos económicos y financieros, facilitando las vías adecuadas para la obtención de los recursos inversores con un sistema óptimo de garantías.

Se le asigna la aplicación de los incentivos empresariales para el desarrollo regional, en especial, las competencias que la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales y demás disposiciones que la desarrollan, atribuyen a las Comunidades Autónomas asumiendo, hasta su supresión, las conferidas a la Junta de Andalucía respecto del Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía.

2. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones relativas a las competencias atribuidas a la Consejería en las materias relativas a tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía; estudios de mercado, programas y convenios con empresas e instituciones públicas para la mejora de la comercialización; infraestructura comercial, ferial y congresual; reglamentación y autorización de certámenes comerciales; ayudas para la asistencia y orga-

nización de ferias; créditos y ayudas para la creación y mejora de establecimientos comerciales; artesanía y, en general, la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía y cualesquiera otras que le sean atribuidas, con especial orientación hacia la comercialización de los productos andaluces.

3. Igualmente le corresponde ejercer las competencias en materia de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de ordenación, inspección y sanción que se refieran a las actividades y servicios en el ámbito del consumo de alimentos, los productos industriales y servicios y, en particular, las siguientes:

- a) Potenciación y asesoramiento del sistema técnico de los Centros de Información a Consumidores y Usuarios, así como la promoción de la concertación y arbitraje en materia de consumo.
- b) Coordinación con las demás instituciones con competencia en materia de producción de bienes, prestaciones de servicios y formación del consumidor.

Artículo 11. Dirección General de Cooperativas.

A la Dirección General de Cooperativas le corresponden dentro del marco legal de competencias estatutarias y de funciones atribuidas a la Consejería, las relativas al orden cooperativo y de otras empresas comunitarias, investigación y difusión sobre el mismo, y en particular, las de promoción, estímulo, desarrollo y protección del movimiento cooperativo y respecto a las Sociedades y Entidades Cooperativas; así como la planificación, control y, en su caso, ejecución de los programas en materia de empresas cooperativas.

Asimismo, le compete la clasificación y registro de las Sociedades Laborales y cuantas otras tenga asignada la Comunidad Autónoma en materia de Cooperativas, que no estén expresamente atribuidas a otras Consejerías.

Artículo 12. Dirección General de Atención al Niño.

1. A la Dirección General de Atención al Niño le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

- a) Las relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección al niño.
- b) La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la atención al niño, tanto propios como auxiliares.
- c) El establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.
- d) El diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito.

Artículo 13. Dirección General de Acción e Inserción Social.

1. Corresponde a la Dirección General de Acción e Inserción Social el desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios; el ejercicio de las funciones en materia de Barriadas de Actuación Preferente; el seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de Acción Social Comunitaria, establecidos por la Unión Europea; la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

2. Asimismo, se le atribuye la asistencia, tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazados para realizar trabajos de temporada; la promoción e integración social de los inmi-

grantes residentes en territorio andaluz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.2.º de la Constitución Española.

3. De igual modo, desarrollará la coordinación de las medidas de inserción relativas al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía, creado por Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, y la ejecución de aquéllas cuya competencia no correspondan a otras Consejerías.

Artículo 14. Comisionado para la Droga.

1. El Comisionado para la Droga, con nivel orgánico de Dirección General, cuyo titular tendrá las funciones que para los Directores Generales determina el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tendrá atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a la drogodependencia en los términos establecidos en el Decreto 72/1985, de 3 de abril.

3. Además, serán funciones del Comisionado para la Droga:

- a) La elaboración y dirección del Plan General de Atención a la Drogodependencia.
- b) La coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas y el desarrollo de programas específicos de prevención, asistencia y reinserción social.
- c) La autorización y registro de centros de atención a drogodependientes.
- d) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios, percibiendo los funcionarios y demás personal afectado la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllos venían imputándose.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogados los Decretos 153/1994 y 154/1994, ambos de 10 de agosto, por los que se regulan la estructura orgánica de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en general, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Sin perjuicio de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica establecida en este Decreto, se faculta a la Consejería de Gobernación para proceder, mediante Orden y de acuerdo con la Consejería de Trabajo e Industria, a las modificaciones que sean necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Segunda.

Se autoriza al Consejero de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias, en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, supuso un paso muy importante en la ordenación de las competencias y funciones que en materia sanitaria corresponden a la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en los artículos 13.21 y 20 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, establecía ya una distinción entre las funciones propias de la Consejería de Salud y las propias del Servicio Andaluz de Salud como organismo adscrito a la misma, responsable de la gestión y prestación de los servicios sanitarios públicos.

No obstante, fue la aprobación y aplicación de la estructura organizativa recogida en el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, la que supuso una clara distribución de funciones y responsabilidades, diferenciando las que son propias de la Administración (autoridad sanitaria, salud pública, planificación, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de recursos ajenos e Inspección) y por tanto asumidas y desarrolladas de forma directa por la Consejería, de las de gestión y provisión de recursos asumidas por el Servicio Andaluz de Salud y por las Empresas públicas destinadas a la provisión específica de servicios sanitarios.

La experiencia adquirida con la aplicación del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, aconsejan seguir profundizando en este esquema, así como adaptar la organización tanto de la Consejería de Salud como del Servicio Andaluz de Salud a las necesidades puestas de manifiesto en cada ámbito con el desarrollo efectivo de dichas funciones.

Así, y en la línea de completar el papel de Administración garante del derecho de los ciudadanos a la protección de la Salud con independencia del organismo o entidad pública que tenga a su cargo las prestaciones concretas a través de las cuales se hace efectivo ese derecho, la Consejería de Salud asume la competencias que le corresponden como autoridad sanitaria e materia de ordenación farmacéutica y evaluación y control de las prestaciones farmacéuticas, creándose una Dirección General nueva que asumirá estas competencias junto con las de concertación y compra de servicios sanitarios de carácter complementario y aquellos otros que, determinados por la Consejería, se gestionaran en el ámbito de la misma.

De esta manera, y profundizando en la consolidación de un sistema sanitario público, de cobertura universal y

gratuito en el acceso a las prestaciones, se afianza el papel de Asegurador sanitario público que corresponde a la Consejería de Salud definiendo mejor sus competencias en esta materia que serán asumidas por la nueva Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación Sanitaria.

Este marco competencial y funcional de la Consejería de Salud se completa residenciando en la Dirección General de Salud Pública y Participación aquellas funciones orientadas al desarrollo de las competencias asignadas a la misma en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control e inspección de actividades relacionadas con la salud de la colectividad, así como el fomento e impulso de la participación social en las políticas de salud.

El desarrollo efectivo de este esquema regulador para la sanidad andaluza, hace necesario, por una parte, reforzar el papel del Viceconsejero, que incorpora responsabilidades directas en la evaluación y coordinación del conjunto de actividades, servicios y prestaciones que se desarrollan bajo la responsabilidad de la Consejería de Salud, y por otra, reordenar las competencias internas atribuidas al Servicio Andaluz de Salud.

Así pues, y en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, se separan las competencias atribuidas al organismo en materia de gestión económica de las competencias relativas a la gestión del personal, quedando reflejada más nítidamente, en la estructura organizativa, la importancia cualitativa y cuantitativa del factor humano en el alcance y la calidad de las prestaciones sanitarias que se prestan a través de éste organismo, a la vez que se equilibran las cargas de gestión entre las diferentes direcciones funcionales que lo integran.

En este sentido, dejan de depender directamente del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud las unidades horizontales de ordenación y organización administrativa y asistencia jurídica del organismo que, junto a las competencias en materia de personal, configuran la nueva Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, quedando a cargo de la Dirección General de Gestión Económica las funciones que, en materia de recaudación y pagos, gestión económica y presupuestaria y gestión de obras, contrataciones, suministros e instalaciones, están atribuidas competencialmente a este organismo. Las funciones relativas a la gestión de los programas asistenciales del organismo, planificación operativa de los recursos y dirección de la gestión de las prestaciones sanitarias seguirán residenciadas en la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996,

DISPONGO

Artículo 1. Organización general de la Consejería de Salud.

1. La Consejería de Salud, de conformidad con lo previsto en el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, encargado de la fijación de las directrices y criterios generales de la política de salud, aseguramiento, planificación, asistencia sanitaria, ordenación farmacéutica, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

2. Bajo la superior dirección del Consejero, la Consejería de Salud desarrolla las funciones que legal y reglamentariamente le corresponden, en base a lo establecido en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de los siguientes órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Direcciones Generales.

3. A la Consejería de Salud se adscribe el organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente.

4. Figuran adscritas a la Consejería de Salud las siguiente entidades con personalidad jurídica propia:

- La Empresa Pública «Hospital de la Costa del Sol».
- La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- La Escuela Andaluza de Salud Pública.

5. Depende de la Consejería de Salud la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, quedando adscrita a la Viceconsejería.

6. Del titular de la Consejería de Salud dependen directamente la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

Como órgano de apoyo y asistencia inmediata al titular de la Consejería existe un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa específica vigente.

7. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Salud, cuyo titular, además de cuantas otras competencias le vengan atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su respectivo ámbito territorial.

Artículo 2. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del Departamento después del titular de la Consejería, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la sustitución del Consejero en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste y las funciones que le están atribuidas por el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Corresponde al Viceconsejero las siguientes funciones:

- a) Ejercer la superior dirección de la Consejería en lo relativo a las materias que son competencia de las Direcciones Generales de él dependientes.
- b) Desempeñar la jefatura superior del personal de la Consejería.
- c) La coordinación general y evaluación de las actuaciones sanitarias desarrolladas por la Consejería.
- d) Ejercer las competencias de evaluación, supervisión y control del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas dependientes de la Consejería.
- e) La coordinación y seguimiento del Plan Andaluz de Salud.
- f) La coordinación y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería.

3. De la Viceconsejería dependen directamente los órganos superiores siguientes:

- Dirección General de Salud Pública y Participación.

- Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.
- Dirección General de Farmacia y Conciertos.

Artículo 3. Secretaría General Técnica.

1. A la Secretaría General Técnica, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

- a) La administración general de la Consejería.
- b) La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- c) La gestión económica y presupuestaria.
- d) La asistencia técnico-administrativa.
- e) La gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta el Viceconsejero.
- f) El tratamiento informático de la gestión de la Consejería.

3. Asimismo corresponde a la Secretaría General Técnica la Dirección General de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, así como la coordinación de sus funciones reguladas en el Decreto 156/96, de 7 de mayo.

Artículo 4. Direcciones Generales.

Las Direcciones Generales, órganos directivos de la Consejería, relacionados en el artículo 2.3 del presente Decreto, tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Dirección General de Salud Pública y Participación.

Corresponden a la Dirección General de Salud Pública y Participación las siguientes funciones:

- a) La planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción y protección de la salud.
- b) La definición, coordinación y evaluación de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, educación sanitaria, y salud laboral.
- c) El control sanitario, la evaluación de riesgos e intervención pública en salud alimentaria, salubridad del medio, y otros factores que afecten a la salud pública.
- d) La evaluación del estado de salud de la población de Andalucía.
- e) Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afectan al ámbito competencial de la Dirección General.
- f) La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.
- g) El fomento e impulso de la participación de los ciudadanos y de las Instituciones en las políticas de salud y en los Servicios Sanitarios.
- h) El impulso y coordinación de las políticas de cooperación sanitaria internacional, cooperación con la Unión Europea y las relaciones con Organizaciones Sanitarias no gubernamentales, dentro del marco de las competencias propias de la Consejería de Salud.
- i) La orientación, tutela y control técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Artículo 6. Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Corresponden a la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación, las siguientes funciones:

- a) La definición y coordinación de las prestaciones sanitarias.
- b) El impulso y desarrollo de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- c) La definición y gestión de los instrumentos que reconocen el aseguramiento sanitario público, y en especial de la tarjeta sanitaria de Andalucía.
- d) La contratación y financiación de servicios y prestaciones sanitarias con los Organismos y Entidades Públicas adscritos a la Consejería de Salud encargados de la provisión sanitaria.
- e) La evaluación y control de la gestión económica y financiera en relación con el conjunto de los servicios sanitarios de la Consejería.
- f) El desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria correspondan a la Consejería.
- g) La planificación y programación sanitaria general en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- h) La ordenación territorial sanitaria de Andalucía.

Artículo 7. Dirección General de Farmacia y Conciertos.

Corresponde a la Dirección General de Farmacia y Conciertos las siguientes funciones:

- a) La ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La evaluación y control de las prestaciones farmacéuticas y complementarias comprendidas en la asistencia sanitaria dispensada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) El desarrollo de los programas de farmacovigilancia, así como la coordinación de los Convenios que se suscriban a tal fin.
- d) El control y sanción de la publicidad de los medicamentos de uso humano en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- e) El desarrollo de programas de información y control de calidad relativos a la prestación farmacéutica.
- f) Las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de productos sanitarios.
- g) La acreditación, autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- h) El ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente, en materia de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como por las infracciones cometidas en materia de asistencia farmacéutica.
- i) La coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de los conciertos que se determinen por la Consejería de Salud.

Artículo 8. Delegaciones Provinciales.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud son los órganos de representación institucional de la Consejería en la provincia, a cuyo frente figurará un Delegado Provincial.

2. Corresponden a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, con carácter general, las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación política y administrativa de la Consejería en la provincia.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal y servicios de la Delegación.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieran a las competencias de la Consejería.

d) Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuya la normativa vigente, así como las que les delegue el Consejero de Salud.

Artículo 9. El Servicio Andaluz de Salud.

1. El Servicio Andaluz de Salud es el Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía que, adscrito a la Consejería de Salud, gestiona y administra los servicios públicos de atención sanitaria, cuya titularidad corresponde a dicha Consejería.

2. El Servicio Andaluz de Salud desarrollará las funciones que le están atribuidas bajo la dirección, supervisión y control de la Consejería de Salud.

3. Corresponde al Servicio Andaluz de Salud el ejercicio de las funciones que se especifican en el presente Decreto, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y en particular en relación con las siguientes:

- Gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Administración y gestión de las Instituciones, Centros y Servicios Sanitarios que operan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- Gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10. Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Salud.

1. Son órganos superiores de gestión del Servicio Andaluz de Salud:

- La Dirección-Gerencia.
- La Dirección General de Personal y Servicios.
- La Dirección General de Gestión Económica.
- La Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Es órgano superior de gestión la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, siendo asumida por la Dirección General de Personal y Servicios.

2. El titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud tendrá rango de Viceconsejero.

Artículo 11. Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Corresponden a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las siguientes funciones:

- a) La programación, dirección, gestión, evaluación interna y control de calidad de la organización y actividades de los centros y servicios adscritos orgánica y/o funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud.
- b) La dirección y fijación de los criterios económico-administrativos y financieros, designación de centros de gastos, autorización de gastos y ordenación de pagos.
- c) La dirección y coordinación de la estructura de gestión del organismo.
- d) La ordenación y organización de los sistemas de información e informática.
- e) La elaboración de las propuestas de actuación que deban formularse a la Consejería de Salud, en relación con los presupuestos del Servicio Andaluz de Salud.
- f) Desempeñar la jefatura superior del personal adscrito al Organismo.

Artículo 12. Dirección General de Personal y Servicios.

1. A la Dirección General de Personal y Servicios le corresponde la dirección y gestión del personal del Servicio Andaluz de Salud, y en particular las siguientes funciones:

- a) La dirección técnica y gestión de los programas de selección del personal estatutario, reclamaciones y recursos.
- b) El ejercicio de la potestad disciplinaria.
- c) La propuesta y gestión de las plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
- d) La gestión de los programas y acciones relacionadas con la formación continua y actualización técnica del personal del organismo.
- e) La gestión económica y el control del gasto de personal.

2. Asimismo, corresponde a la citada Dirección General la ordenación y organización administrativa y los asuntos jurídicos del Organismo.

Artículo 13. Dirección General de Gestión Económica.

A la Dirección General de Gestión Económica le corresponden las siguientes funciones:

- a) La recaudación de los derechos y pagos de las obligaciones y la tramitación de los anticipos de tesorería.
- b) La elaboración de propuestas de mejora de la gestión económica.
- c) La realización de análisis de costes, seguimiento y evaluación interna de la gestión presupuestaria.
- d) La elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto del organismo.
- e) Gestión, control y seguimiento de las obras, suministros, contrataciones e instalaciones del Organismo.

Artículo 14. Dirección General de Asistencia Sanitaria.

A la Dirección General de Asistencia Sanitaria le corresponden las siguientes funciones:

- a) La dirección técnica y la gestión de los programas que corresponda ejecutar al Organismo.
- b) La dirección de la gestión de los servicios sanitarios del organismo.
- c) La planificación operativa de los recursos.
- d) La gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias y de las demás prestaciones comprendidas dentro de la asistencia sanitaria prestada por el organismo.
- e) La elaboración de propuestas sobre inversiones de carácter sanitario.
- f) La gestión de los conciertos que tengan encomendados el organismo.
- g) El desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la investigación en el marco de las competencias propias.

Artículo 15. Régimen de suplencias.

En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, serán suplidos temporalmente de la siguiente forma:

- a) El titular de la Viceconsejería por el titular de la Secretaría General Técnica.
- b) El titular de la Dirección-Gerencia por el titular de la Dirección General de Personal y Servicios.
- c) El titular de la Secretaría General Técnica por el titular de la Viceconsejería.
- d) Los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, por quienes designe mediante resolución expresa el titular de la Vice-

consejería y el titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

e) Los titulares de las Delegaciones Provinciales por los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones Provinciales.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

1. Las disposiciones relativas a la distribución de competencias entre los Organos y Centros Directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, mantendrán su vigencia en tanto no se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

2. No obstante, las competencias asignadas a los citados Organos y Centros Directivos se entenderán atribuidas a los que en virtud del presente Decreto, asuman competencias por razón de la materia.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La composición y funcionamiento de los órganos de dirección, participación y seguimiento de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se regularán por la normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

1. Quedan encomendadas al Servicio Andaluz de Salud las facultades que, en virtud del artículo 50 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma corresponden al Consejo de Gobierno para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2. Para ejercitar acciones, formular demandas ante el orden jurisdiccional civil, contencioso-administrativo o laboral, o presentar querellas ante el orden jurisdiccional penal, los Letrados del Servicio Andaluz de Salud requerirán autorización del titular de la Dirección-Gerencia. La misma autorización será requerida para allanarse, desistirse de aquéllas o retirar éstas.

3. La coordinación de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud con el resto de los Servicios Jurídicos de la Administración Autonómica, corresponde al Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICION ADICIONAL CUARTA

El titular de la Delegación Provincial de Salud asume, en el ámbito de sus competencias, las funciones que a los titulares de las Gerencias Provinciales le están atribuidas por el artículo 8.º de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en los distintos Centros Directivos que por razón de la materia asuman dichas competencias.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Las unidades con nivel orgánico inferior a Dirección General, continuarán subsistentes y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios, hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo adaptadas a la estructura orgánica de este Decreto.

Si tales unidades correspondieran a órganos directivos que han quedado suprimidos por este Decreto, ya sean de la estructura de la Consejería de Salud como del Servicio

Andaluz de Salud, podrán adscribirse provisionalmente a los órganos directivos que se establecen en este Decreto, mediante Resolución del Viceconsejero, de acuerdo con las funciones asignadas en el mismo y hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente:

- El Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.
- El Decreto 155/1994, de 10 de agosto, sobre reestructuración de la Consejería.
- El Decreto 251/1988, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales.
- El Decreto 90/1989, de 19 de abril, sobre atribución de competencias al Servicio Andaluz de Salud en materia de régimen disciplinario.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Sin perjuicio de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica establecida en este Decreto, se faculta a la Consejería de Gobernación, para proceder mediante Orden y de acuerdo con la Consejería de Salud, a las modificaciones que sean necesarias a tal fin en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para llevar a cabo, dentro de las disponibilidades, las modificaciones presupuestarias precisas para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Se autoriza al titular de la Consejería de Salud, para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL CUARTA

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 318/1996, de 2 de julio, por el que se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en sus artículos 13.21 y 20.1, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

En el ámbito de estas competencias, a la Consejería de Salud, como órgano ejecutivo de la política sanitaria del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le corresponde el desarrollo de las estrategias que permitan establecer prioridades en la utilización de las nuevas tecnologías sanitarias, favoreciendo la introducción en los servicios sanitarios de aquéllas que verdaderamente supongan una mejora sustantiva.

Todas las previsiones apuntan, en primer lugar, a que este desarrollo de las tecnologías sanitarias, que han contribuido de forma muy importante a mejorar los niveles de salud y la calidad de vida de los ciudadanos, continuará e incluso se acelerará en el futuro; y, en segundo lugar, a que constituirá el factor más importante que operará en la evolución del gasto sanitario en los próximos años.

Ello ha movido a las Administraciones Públicas responsables de los servicios de salud a crear organismos técnicos encargados de la evaluación de las tecnologías sanitarias, que proporcionen información objetiva, sobre la utilidad de los instrumentos, técnicas, procedimientos médicos y quirúrgicos, así como de los sistemas organizativos de la atención sanitaria, valorando su seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia.

El grado de desarrollo de los servicios sanitarios en Andalucía, así como su alto nivel de calidad asistencial, aconsejan el desarrollo de mecanismos instrumentales, que favorezcan la consolidación y la mejora de la calidad de la atención sanitaria, a la vez que faciliten la aplicación de criterios de racionalización en el uso de las tecnologías sanitarias en nuestra Comunidad Autónoma.

Siguiendo las consideraciones expuestas hasta aquí y atendiendo a las previsiones del Plan Andaluz de Salud, se ha considerado necesario crear la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, que se configura como un órgano sin personalidad jurídica propia, destinado a unificar y a potenciar los recursos dedicados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía a la investigación y al análisis de las tecnologías sanitarias, a fin de facilitar el establecimiento de prioridades en su utilización, con base en su valoración clínica, ética, económica y social.

En cuanto a su concepción como Servicio sin personalidad le son aplicables, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía, los artículos 1.2 b) y 3.1, así como el Título II, todos ellos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos necesarios para la creación de un Servicio Público Centralizado, lo que supondrá el primer paso para una posterior configuración como entidad de derecho público con personalidad jurídica independiente, en función de su contenido, si así lo aconsejan razones de eficacia administrativa.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con aprobación de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Creación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Se crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Salud.

Artículo 2.º Sede de la Agencia.

La sede de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, será la ciudad de Sevilla.

Artículo 3.º Funciones de la Agencia.

Constituye el fin primordial de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, la realización de los estudios y evaluaciones de los instrumentos, técnicas y procedimientos clínicos, así como de los sistemas organizativos en los que se desarrolla la atención sanitaria, de acuerdo a criterios de seguridad, eficacia, efectividad y eficiencia, y en base a su valoración ética, clínica, económica y social.

A tal fin, la Agencia desarrollará las siguientes funciones:

a) La selección de las tecnologías sanitarias nuevas o en uso, susceptibles de evaluación.

b) La evaluación de las tecnologías sanitarias, consideradas de interés por la Administración de la Junta de Andalucía.

c) El análisis y revisión de la información científica relacionada con la evaluación de las tecnologías sanitarias y su difusión entre los profesionales y los servicios sanitarios.

d) La elaboración y difusión de recomendaciones y protocolos para el uso de las tecnologías sanitarias y de los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.

e) La promoción de la homologación de tecnologías y procedimientos clínicos en las Instituciones Sanitarias de Andalucía.

f) La promoción de la investigación científica en las Instituciones Sanitarias y no sanitarias de Andalucía, dirigida a mejorar la metodología necesaria para la evaluación de las tecnologías sanitarias.

g) La realización de informes técnicos sobre la utilización de tecnologías sanitarias que le puedan ser requeridos por organismos sanitarios públicos o privados, o por cualquier otro organismo administrativo o empresarial.

h) En general, cuantas tareas se deriven de los apartados anteriores.

Artículo 4.º Estructura de la Agencia.

La estructura de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, responderá al siguiente esquema orgánico:

- Comisión Asesora
- Dirección.

Artículo 5.º Composición de la Comisión Asesora.

1. La Comisión Asesora estará constituida por personas de reconocido prestigio, pertenecientes al sector sanitario o a otras disciplinas científicas relacionadas con el mismo, en un número máximo de 15.

2. Sus miembros serán nombrados por el titular de la Consejería de Salud, por períodos renovables de 3 años.

Tendrán derecho a las indemnizaciones por gastos y asistencias que les correspondan, según lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 6.º Funciones de la Comisión Asesora.

Serán funciones de la Comisión Asesora:

a) El análisis científico de las actividades desarrolladas por la Agencia, y el establecimiento de recomendaciones, encomendadas a favorecer el desarrollo de sus funciones.

b) Realizar propuestas de actuación sobre cuestiones de especial relevancia.

c) Conocer e informar el Plan Anual de Actividades de la Agencia.

d) Conocer e informar la Memoria Anual sobre la Gestión del Servicio.

e) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por el titular de la Consejería de Salud.

Artículo 7.º Funcionamiento de la Comisión Asesora.

La Comisión Asesora para el desarrollo de sus funciones, elaborará su Reglamento de funcionamiento. La citada Comisión se reunirá semestralmente y siempre que sea convocada por el Director de la Agencia que actuará como Presidente, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 8.º Nombramiento del Director de la Agencia.

El Director de la Agencia será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, y tendrá rango de Delegado Provincial.

Artículo 9.º Funciones de la Dirección.

Serán funciones de la Dirección:

a) La elaboración y ejecución del Programa Anual de actividades de la Agencia, de acuerdo con las funciones contempladas en el artículo Tercero.

b) La formulación de la propuesta de un plan presupuestario anual de ingresos y gastos de la Agencia para cada ejercicio económico.

c) La elaboración de la Memoria anual sobre la gestión del servicio.

d) Aquellas otras que les sean atribuidas por el titular de la Consejería de Salud.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Por las Consejerías de Economía y Hacienda y de Salud, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, para dotar de los créditos necesarios para su funcionamiento a la Agencia, dentro de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Salud.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Por las Consejerías de Gobernación y de Salud, se procederá a la adecuación de la relación de puestos de trabajo de esta última, a fin de dotar a la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, de los recursos humanos necesarios al cumplimiento de sus fines.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Se autoriza al Consejero/a de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL CUARTA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 319/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de doña Mercedes Loscertales Abril como Directora General de Coordinación, Docencia e Investigación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese, por reestructuración de la Consejería de Salud, de doña Mercedes Loscertales Abril como Directora General de Coordinación, Docencia e Investigación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 320/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de doña María Antigua Escalera Urkiaga como Directora General de Salud Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese de doña M.^a Antigua Escalera Urkiaga como Directora General de Salud Pública, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 321/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Planificación, Financiación y Concertación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Souto Ibáñez como Director General de Planificación, Financiación y Concertación, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 322/1996, de 2 de julio, por el que se dispone el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en disponer el cese de don José de Haro Bailón como Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por pase a otro destino.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 323/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Antigua Escalera Urkiaga, como Directora General de Salud Pública y Participación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a doña María Antigua Escalera Urkiaga Directora General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 324/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Antonio Souto Ibáñez Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a don José Antonio Souto Ibáñez Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 325/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Rafael de la Torre Carnicero Director General de Farmacia y Conciertos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a don Rafael de la Torre Carnicero Director General de Farmacia y Conciertos.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 327/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a doña María Victoria Pazos Bernal Directora General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a doña María Victoria Pazos Bernal Directora General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 328/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Ricardo Vázquez Albertino Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

En virtud de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 318/1996, de 2 de julio, por el que crea la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

Vengo en nombrar a don Ricardo Vázquez Albertino Director de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Manuel Macías Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Macías Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Damián de la Rosa Díaz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Damián de la Rosa Díaz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Petrología y Geoquímica», adscrita al Departamento de «Geología».

Huelva, 5 de junio de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 329/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don José Luis Martínez Vidal, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Por Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, se declara el Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar». Posteriormente, este Parque queda recogido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el artículo 4.1 del Decreto 199/1995, de 1 de agosto, por el que se modifica la composición, régimen jurídico y funciones de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, se establece que el Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, entre los miembros de la propia Junta Rectora. A tal efecto, la Junta Rectora propondrá a tres personas elegidas por mayoría de votos.

Según Acta de la Sesión Constitutiva de carácter extraordinario de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, del día 23 de febrero de 1996, se acuerda por mayoría, proponer como único candidato a don José Luis Martínez Vidal.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural, hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con la formulada por la Junta Rectora, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a don José Luis Martínez Vidal, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 330/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Francisco Menacho Villalba, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Por Decreto 316/1987, de 18 de diciembre, se declara el Parque Natural «Sierra de Grazalema». Posteriormente, este Parque queda recogido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en la Ley 2/89 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el artículo 4.1 del Decreto 199/1995 de 1 de agosto, por el que se modifica la composición, régimen jurídico y funciones de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema, se establece que el Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, entre los miembros de la propia Junta Rectora. A tal efecto, la Junta Rectora propondrá a tres personas elegidas por mayoría de votos.

Según Acta de la Sesión Constitutiva de carácter extraordinario de la Junta Rectora del Parque Natural «Sierra de Grazalema», del día 6 de junio de 1996, se

acuerda por unanimidad proponer para Presidente del citado órgano a don Francisco Menacho Villalba.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural, hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con la formulada por la Junta Rectora, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996.

DISPONGO

Artículo Único. Vengo en nombrar a don Francisco Menacho Villalba, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

DECRETO 331/1996, de 2 de julio, por el que se nombra a don Antonio Pallarés Navarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Por Decreto 236/1987, de 30 de septiembre, se declara el Parque Natural «Sierra de María». Posteriormente, este Parque queda recogido en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en la Ley 2/89 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En el artículo 4.1 del Decreto 199/1995 de 1 de agosto, por el que se modifica la composición, régimen jurídico y funciones de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de María-Los Vélez, se establece que el Presidente de la Junta Rectora será nombrado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, entre los miembros de la propia Junta Rectora. A tal efecto, la Junta Rectora propondrá a tres personas elegidas por mayoría de votos.

Según Acta de la Sesión Constitutiva de carácter extraordinario de la Junta Rectora del Parque Natural «Sierra María-Los Vélez», del día 22 de febrero de 1996, se acuerda por unanimidad proponer para Presidente del citado órgano a don Antonio Pallarés Navarro.

La importancia de la Junta Rectora para la gestión y conservación del Parque Natural, hace necesario que se proceda al nombramiento de su Presidente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de acuerdo con la formulada por la Junta Rectora, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 1996,

DISPONGO

Artículo Único. Vengo en nombrar a don Antonio Pallarés Navarro, Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra María-Los Vélez.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, conjunta del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se publica Comisión juzgadora de concurso de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE de 31 de julio),

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la forma, que ha de resolver una plaza de Catedrático de Universidad, vinculada con plaza de Facultativo Especialista, convocada por Resolución conjunta de esta Universidad y la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 24 de mayo de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 21 de julio de 1995 (BOE de 9 de enero de 1996)

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: CIRUGIA (Núm. 172)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Jordano Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Juan Bartual Pastor, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Miguel Angel Cainzos Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Armando Zuloaga Gómez, Jefe Servicio de Urología, Hospital Clínico de San Cecilio, Granada.

Don Oscar Leiva Galvis, Jefe Servicio de Urología, Hospital 12 de Octubre, Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Mariano Fernández-Zumel Tapia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Doña M.ª Sol Carrasco Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Sánchez Salorio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Miguel Tallada Buñuel, Jefe Servicio de Urología, Hospital Virgen de las Nieves, Granada.

Don José Luis Pascual de Pobil, Jefe de Sección de Urología, Hospital Virgen del Rocío, Sevilla.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan los miembros del Tribunal que debe juzgar las Pruebas Selectivas para el ingreso a la categoría de Maestro Industrial del Estatuto de Personal No Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

El Anexo III de la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso a la categoría de Maestro Industrial del Estatuto de Personal No Sanitario dependiente del Organismo, publica la designación del Tribunal que debe juzgar estas pruebas. Dicha Resolución ha estado suspendida judicialmente mediante Auto de 20.11.91, recaído en los recursos Contenciosos-Administrativos núms. 1324/91 y 1349/91, cuya sentencia firme se ha hecho pública para general conocimiento y ejecución en sus propios términos por Resolución de esta Dirección General de 7 de mayo de 1996, (BOJA núm. 62 de 28 de mayo). Dado el tiempo transcurrido desde la designación citada, y a fin de garantizar la seguridad de los participantes, de conformidad con lo previsto en la Base 5.1 de la Resolución de convocatoria y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de la Consejería de Salud,

HE RESUELTO

Aprobar la composición del Tribunal, Titular y Suplente, que ha de resolver la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso a la categoría de Maestro Industrial del Estatuto de Personal No Sanitario dependiente del Servicio Andaluz de Salud que se cita en anexo a la presente resolución.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO QUE SE CITA

Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el ingreso a la categoría de MAESTRO INDUSTRIAL

Tribunal Titular:

Presidente: Don Salvador Albarca Corpas.

Vocales: Don Juan Vilchez Morales.

Don Jaime Seguí Pascual.

Don Alfonso Alberdi Mejías.

Secretario: Doña Enriqueta Sánchez Gil.

Tribunal Suplente:

Presidente: Doña Ana Peña Solís.

Vocales: Don Juan García García.

Don José Macías Macías.

Don Eduardo Seva Osorno.

Secretario: Don Rafael Jarana Expósito.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio) se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Subdirección de Inversiones y Contrataciones», Código 699540, convocado por Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos de fecha 1 de marzo de 1996, (BOJA núm. 35, del 19 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los Concursos de Méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución del día 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), que se acompañan como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

Concurso de méritos convocado por Resolución de 12 de enero de 1996

(BOE de 21 de febrero de 1996)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA-10

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique J. Herrera Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI 27.937.680.

Vocales: Don Carlos Ranninger Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, DNI 457.737.

Don Laureano Soria Conde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI 28.356.136.

Don José Ramón Ibars Almonacil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, DNI 19.826.396.

Vocal Secretario: Don José M.º Gallardo Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI 28.524.811.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Martínez Benasat, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña, DNI 37.254.796.

Vocales: Don Manuel López Aparicio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid, DNI 1.087.106.

Don Antonio Pórtoles García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, DNI 51.330.267.

Don Fernando Juanas Gonzalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, DNI 1.133.748.

Vocal Secretario: Don José A. Rodríguez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, DNI 28.441.703.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en

el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 5 de junio de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plazas convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 1995 (BOE de 4 de diciembre)
Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento a la que corresponde: PREHISTORIA (Núm. 385)

Comisión Titular:

Presidente: Don Arturo Carlos Ruiz Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Secretario: Don Oswaldo Arteaga Matute, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Don Ignacio Barandiaran Maestu, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Carlos Lázaro Pérez Arrondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Doña María Trinidad Nájera Colino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña María Soledad Corchón Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Secretario: Doña María del Rosario Cruz-Auñón Briónes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Don Valentín Villaverde Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudio General).
Don Javier Fernández Eraso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Javier Luis Carrasco Rus, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de conocimiento a la que corresponde: Biología (Núm. 32)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Vilches Troya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Secretario: Don Héctor Fernández García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.
Doña M. Angeles Vicente López, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña M. Blanca Urcelay Quintana, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Jesús Campos Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Secretario: Doña Isabel Alonso Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M. Reyes Flores Herraéz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Carlos Cevallos Bohórquez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria
Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física (Núm. 218)

Comisión Titular:

Presidente: Doña María José Feliu Ortega, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
Secretario: Don Pedro Carlos Gómez Calzada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don Eduardo de Gracia Villodres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
Don José Juan Galcerán Nogues, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.
Don Argimiro Domínguez Botrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Sánchez Jiménez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.
Secretario: Don Miguel Angel Raso García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don José María Alía Robledo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Don Rafael Vicente Candela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
Doña Emilia Sánchez de la Blanca Camacho, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por las Resoluciones de la Universidad de Almería que al dorso se relacionan y que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería,

en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

A N E X O

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de 1 de marzo de 1995 «Boletín Oficial del Estado del 25 de marzo»
Plaza Número 06/95
AREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ARABES E ISLAMICOS

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Martínez Montavez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocales: Don Julio Samsó Moya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona, don Amador Díaz García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada y don Joaquín Vallve Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal-Secretario: Doña M.^a Jesús Viguera Molins, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Forneas Besteiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocales: Don Fernando Granja Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; doña Concepción J. Vázquez de Benito, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca y don Rafael Muñoz Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Vocal-Secretario: Don Miguel de Epalza Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995 «Boletín Oficial del Estado de 26 de junio»
Plaza Número 16/95
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA

Comisión Titular:

Presidente: Don Gustavo Bueno Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Vocales: Don Ignacio Falgueras Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga; don Juan Francisco García Casanova, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada y don José Luis Abellán-García González, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal-Secretario: Don Manuel Cruz Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Mínguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Vocales: Doña Montserrat Galcerán Huguet, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Mariano Peñalver Simo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz y don José Javier San Martín Sala, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal-Secretario: Don José María Ripalda Crespo, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de 1 de septiembre de 1995 «Boletín Oficial del Estado de 20 de septiembre»
Plaza Número 38/95
AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro Molina Buendía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocales: Don Javier Gutiérrez Luis, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna, don Manuel Grande Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca y don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal-Secretario: Don Claudio Palomo Nicolau, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Vicente Gotor Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Vocales: Don Angel Alberola Figueroa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; don Ricardo Jesús Riguera Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela y don Ernesto Giralte Lledo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Vocal-Secretario: Don Antonio María Echevarren Pablos, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 15 de noviembre de 1995 «Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre»
Plaza Número 43/95
AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Labrador Encinas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: Don Marino Pérez Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, don Vicente Pelechano Barbera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna y doña Elena Ibáñez Guerra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Vocal-Secretario: Don Enrique Echeburua Odriozola, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ildefonso Blanco Picabía, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Doña Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Angel Aguilar Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona y don Juan Francisco Godoy García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal-Secretario: Doña Cristina Botella Arbona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castellón.

Plaza Número 45/95

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO
Y DE LAS INSTITUCIONES

Comisión Titular:

Presidente: Don Gustavo A. Villapalos y Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan Baro Pazos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria; doña Emma Montanos Ferrin, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Coruña y don Carlos José Díaz Rementeria, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal-Secretario: Don Bruno Aguilera Barchet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emiliano González Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocales: Doña Adela Mora Cañada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid; don José María García Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba y don Juan Angel Sainz Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal-Secretario: Don Ramón Fernández Espinar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza Número 46/95

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO

Comisión Titular:

Presidente: Don Fermín Camacho Evangelista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jesús Burillo Loshuertos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Enrique Andrés Lozano Corbi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza y don Alejandro Fernández Barreiro, Catedrático de Universidad de la Universidad La Coruña.

Vocal-Secretario: Don Cipriano Jesús Daza Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Ortega Carrillo de Albornoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Rosa María Menchaca Elepe, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Manuel Jesús García Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y don Pelayo de la Rosa Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Don Ramón Herrera Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 5 de junio de 1995
«Boletín Oficial» del Estado de 26 de junio»

Plaza Número 30/95

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Ignasi Romagosa Clariana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida; doña Norma Retamal Parra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid y don Juan Manuel Gisbert Blanquer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco J. Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocales: Don Vicente Sotes Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Manuel Benlloch Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba y don Pedro del Estal Padillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Juan Enrique Castillo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza Número 31/95

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis López Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Cándido Santiago Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; don José Bernardo Royo Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra y doña Elena Hidalgo Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Lleida.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Guzmán Palomino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco J. Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocales: Don José Torrent Castellet, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; don Miguel Angel Blanco López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba y don Juan Esteva Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Don Juan Enrique Castillo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 21 de septiembre de 1995
«Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre»

Plaza Número 40/95

AREA DE CONOCIMIENTO: PROSPECCION
E INVESTIGACION MINERA

Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Canas Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto Casas Ponsati, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona, don Manuel Viladevall Sole, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona y doña Trinidad J. de Torres Pérez

Hidalgo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Luis Gonzaga Pujades Benoit, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Mata Perelló, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alfonso Maldonado Zamora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco Font Cistero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona y don Melchor Senent Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Don Octavio Puche Riart, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza Número 42/95

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Arroyo Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio Rigueiro Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Pedro del Estal Padillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid y don José Ramón Conde García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Doña María Concepción Jorda Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando García Marí, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Fernando Gil-Albert Velarde, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Vicente Noguera García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia y don Francisco José Ferragut Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Carlos José Liñán Vicente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Concursos convocados por Resolución de la Universidad de Almería de 15 de noviembre de 1995 «Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre» Plaza Número 47/95

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Bautista Sancho Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Antonio Martínez Naveira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Carles Casacuberta Verges, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona y don Carlos Broto Blanco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Juan Tarres Freixenet, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Antonio Díaz Miranda, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Carolina Ana Núñez Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid y doña Francisca Mascaro Bonnin, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal-Secretario: Doña M.ª Isabel Garrido López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza Número 50/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, SOCIOLOGIA Y POLITICA AGRARIA

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Luis Vicente Barcelo Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; doña M. Teresa Iruretagoyena Osuna, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid y don Tomás de Aquino de Haro Giménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Don Joaquín Domingo Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Titos Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Carlos Romero y López, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Ana María Aldanondo Ochoa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra y don Arturo Serrano Bermejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Doña Ana Cristina Gómez Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza Número 52/95

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio Marrero Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; don Miguel Angel García Cestona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona y don Luis Fernández de la Buelga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: Don José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Pablo Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Figuerola Esquius, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Ramón Sabater Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia y don Ricardo del Olmo Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Don Antonio Leal Millán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza Número 54/95
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA ESPAÑOLA

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Juan García Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Víctor García de la Concha, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; doña M.ª Nieves Sánchez González de Herrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca y doña Isabel Román Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal-Secretario: Don Andrés Soria Olmedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Blasco Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura; don Antonio A. Gómez Yebra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga y don José Antonio Fernández Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal-Secretario: Don Javier Fornieles Alcaraz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza Número 55/95
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Lens Tuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Antonio Fernández Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; don Jesús Ureña Bracero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura y doña Rosa Araceli Santiago Alvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Francisco Javier García González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Miralles Sola, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Emilio Suárez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; don Miguel Angel Márquez Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva y don Antonio González Senmarti, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Vocal-Secretario: Don Jesús María García González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza Número 56/95
AREA DE CONOCIMIENTO: LINGÜÍSTICA GENERAL

Comisión Titular:

Presidente: Don José A. Molina Redondo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Covadonga López Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de

Madrid; doña Gloria Guerrero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga y doña Milagros Fernández Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal-Secretario: Don Francisco García Marcos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Serrano Farrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Valerio Báez San José, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid; doña Arlette Sere Baby, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y doña Joana Roselló Ximenes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Juan de Dios Luque Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza Número 60/95
AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando Serrano Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José M. Bravo Gozalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; doña Antonia Alvarez Calleja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y doña Begoña Vicente Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretario: Doña Judith Anne Carini Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña Pilar Hidalgo Andreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don José María Ruiz Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid; don Luis Javier Martínez Victorio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y don José M. Jauma Muste, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Jesús Gerardo Martínez del Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, relativa a las convocatorias de los procesos selectivos convocados para el ingreso en los cuerpos que se citan.

Conforme a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1996 y para conocimiento de los interesados, se hace público por la presente Resolución que esta Institución ha resuelto: Dejar sin efecto el plazo máximo de nueve meses para el inicio de la fase de oposición establecido en la base 8.1 de todas y cada una de las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a los siguientes Cuerpos de la Cámara de Cuentas:

- Auditores (BOJA de 22-11-95).
- Letrados (BOJA de 24-11-95).

- Titulado Superior, opción Informática (BOJA de 28-11-95).
- Titulado Medio, opción Informática (BOJA de 29-11-95).
- Titulado Superior, opción Biblioteca y Archivo (BOJA de 20-1-96).

- Titulado Medio, opción Biblioteca y Archivo (BOJA de 23-1-96).
- Técnicos de Auditoría (BOJA de 24-1-96).

Sevilla, 19 de junio de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

Asoc. para la Defensa de la Sanidad Pública de Andalucía.

«Cursos de autoconocimiento para el cambio en las Mujeres»: 200.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de propiedad municipal,

contempladas en las Normas Subsidiarias como zona de extensión del casco urbano y cuya descripción y linderos son los siguientes:

- Parcela sita en Calle Nueva Apertura núm. 2, de 100 m² que linda al Norte con la parcela núm. 4 de la Calle de Nueva Apertura, al Sur con parcelas números 30 y 32 de la Calle C. Bajas, al Este con más parcelas de Benasan, S.L. y al Oeste con Calle de Nueva Apertura.
- Parcela sita en Calle Nueva Apertura núm. 4, de 100 m² que linda al Norte con parcelas de Benasan, S.L., al Sur con la parcela anterior, al Este con más parcelas de Benasan, S.L., y al Oeste con Calle Nueva Apertura.

Ambas fincas aparecen inscritas agrupadas en el Registro de la Propiedad de Rute, Tomo 974, Libro 198, Folio 20, Finca 11.688, Inscripción Primera.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamejil (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 14 de mayo de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Programación de Ordenadores, DBase V, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Ofimática Pública», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Este Curso se enmarca dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, y se desarrollará durante los días 3, 10, 17, 24 y 30 de octubre y 7 y 14 de noviembre, en horario de 9 a 14 y de 16,30 a 19,30 horas, y los días 4, 11, 18, 25 y 31 de octubre y 8 y 15 de noviembre, en horario de 9 a 14 horas.

El Curso se celebrará en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado a veinte (un ordenador por alumno), por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- 1. Puesto de trabajo desempeñado.
- 2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días, antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes del Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo y en metálico que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto el importe íntegro en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 20 de septiembre de 1996.

Sexta. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el Curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (90 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un certificado con aprovechamiento (120 horas).

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

I CURSO DE PROGRAMACION DE ORDENADORES: Dbase V»

I. Contenido.

- Bases de datos.
- Sistemas de Gestión de Bases de Datos: dbase V para Dos.
- Programación estructurada.
- Programación en dbase para Dos.

II. Objetivos.

- 1. Introducir al alumno en los sistemas de gestión de bases de datos, formándolo en un sistema de los más extendidos en el mercado de los ordenadores personales: dbase V para DOS.
- 2. Introducir al alumno en la programación de ordenadores, empleando el lenguaje dBase.
- 3. Capacitar al alumno aplicar los conocimientos de programación adquiridos en la gestión de bases de datos y en la generación de aplicaciones.

III. Destinatarios. El curso está dirigido al personal al servicio de Entidades Locales con conocimientos básicos de informática (Sistema operativo y un cierto manejo de aplicaciones, en general), aunque no es necesario que posean conocimiento de bases de datos ni de programación.

AVANCE DE PROGRAMA

- 1. Bases de datos.
 - Conceptos generales sobre bases de datos.
 - El modelo relacional.
 - Formas normales.
- 2. dBase V para Dos.
 - El centro de Control.
 - Diseño de la estructura de una base de datos.
 - Catálogos.
 - Manipulación de datos mediante las pantallas Browse y Edit.
 - Inmediación y ordenación de datos. Búsquedas.
 - Consultas de visualización: Vistas y filtros.
 - Consultas de actualización.
 - Formatos de pantalla.
 - Informes.
 - Etiquetas.
 - Impresión.
 - Importación y exportación de ficheros.
 - Utilidades.
- 3. Programación estructurada.
 - Programación de ordenadores.
 - Lenguajes de programación.
 - Metodología de la programación: Programación estructurada.
- 4. Programación en dBase V para Dos.
 - Variables.
 - Tipos de datos.
 - Estructuras de control.
 - Procedimientos y funciones.
 - Configuración del entorno de dBase.
 - Diseño de pantallas.
 - Diseño de menús y listas.
 - Entrada de datos.
 - Ordenación y búsqueda.
 - Reunión, proyección y selección de relaciones.
 - Salida de datos. Informes.
 - Compilación y enlace de programas: Generación de ejecutables.

«I CURSO DE PROGRAMACION DE ORDENADORES: DBASE V»

Granada, octubre y noviembre de 1996

Apellidos y nombre
 DNI núm. Domicilio
 PoblaciónC.P.
 Teléfono de trabajo
 Corporación
 Vinculación con la misma
 Puesto de Trabajo que desempeña
 Grupo
 ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?
 Derechos de inscripción: 50.000 ptas.
 Forma de pago:

En metálico en el CEMCI.
 Giro Postal núm. Fecha
 Cheque Nominativo-Banco
 Núm. Fecha

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 199....
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Curso de Actos y Procedimiento Administrativo, Nivel Básico, Curso de Word 6.0 para Windows y Curso de Access 2.0 para Windows que, pertenecientes al Programa de Formación a Distancia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, se han previsto celebrar durante 1996.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos: «Curso de Actos y Procedimiento Administrativo, Nivel Básico», «Curso de Word 6.0 para Windows» y «Curso de Access 2.0 para Windows», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los Cursos: Estos Cursos se celebrarán en las siguientes fechas:

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo, Nivel Básico: 14 de octubre al 29 de noviembre de 1996.
- Cursos de Word y Access: 15 de octubre al 2 de diciembre de 1996.

Segunda. Condiciones generales de admisión: Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de

A N E X O

I. Temática.
«Curso de Actos y Procedimiento Administrativo, Nivel Básico».

«Curso de Word 6.0 para Windows».

«Curso de Access 2.0 para Windows».

II. Objetivos.

1. Integrar los saberes adquiridos por la experiencia en el puesto de trabajo con conocimientos profesionales, teóricos y prácticos, para conseguir un perfeccionamiento continuo, desarrollo personal y profesional a la vez que dotando de eficacia y calidad la prestación de servicios.

2. Adecuar la capacitación a las múltiples exigencias del mundo del trabajo y a la dispersión geográfica de los potenciales actores de la formación.

3. Servir de alternativa formativa y de capacitación permanente para funcionarios y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas que encuentren dificultades para realizar cursos de tipo presencial favoreciendo la formación y desarrollo en el puesto de trabajo, actualizándose para el desempeño desde una perspectiva profesional de la actividad.

III. Destinatarios.

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo: El curso está dirigido preferentemente al personal que presta sus servicios en la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial o a los Grupos D y E de la Escala de Administración general o, simplemente, interesados en su promoción y desarrollo personal, que tenga dificultades para acudir a un Centro de formación o, en forma alternativa, prefiere el sistema de autoenseñanza.

- Cursos de Word y Access: Los cursos están dirigidos al personal funcionario o laboral al servicio de la Administración Local que utilice el ordenador como herramienta de trabajo y cuya actividad requiera el uso de tratamientos informáticos aplicados o personal cuya eficacia dependa de la calidad de sus comunicaciones.

AVANCE DE PROGRAMA

CURSO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, NIVEL BASICO

El principio de legalidad en la actuación administrativa. La sumisión de la Administración al Derecho.

Las clases de potestades administrativas.

El principio de eficacia y la autotutela administrativa.

Concepto, clases y elementos del acto administrativo.

El silencio administrativo.

La eficacia del acto administrativo.

Validez del acto administrativo. La invalidez, la nulidad, y anulabilidad.

Ejecución de los actos administrativos.

Concepto y clases de procedimiento administrativo.

Principios del procedimiento administrativo.

Los interesados en el procedimiento.

La estructura del procedimiento administrativo.

Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

CURSO DE WORD 6.0 PARA WINDOWS

Introducción al Word.

Presentación y archivo de documentos.

Desplazarse por el documento.

Modificación del texto.

Márgenes de página.

Formato de línea y párrafo.

Presenciales inicial y de evaluación, acrediten a sus tutores haber realizado los ejercicios prácticos propuestos. El Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

En los tres cursos convocados tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes además de reunir los requisitos antes expuestos para cada curso, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

I. Temática.

«Curso de Introducción sobre Actos y Procedimiento Administrativo».

«Curso de Word 6.0 para Windows».

«Curso de Access 2.0 para Windows».

II. Objetivos.

1. Integrar los saberes adquiridos por la experiencia en el puesto de trabajo con conocimientos profesionales,

teóricos y prácticos, para conseguir un perfeccionamiento continuo, desarrollo personal y profesional a la vez que dotando de eficacia y calidad la prestación de servicios.

2. Adecuar la capacitación a las múltiples exigencias del mundo del trabajo y a la dispersión geográfica de los potenciales actores de la formación.

3. Servir de alternativa formativa y de capacitación permanente para funcionarios y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas que encuentren dificultades para realizar cursos de tipo presencial favoreciendo la formación y desarrollo en el puesto de trabajo, actualizándose para el desempeño desde una perspectiva profesional de la actividad.

III. Destinatarios.

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo: El curso está dirigido preferentemente al personal que presta sus servicios en la Administración Local perteneciente a la Escala de Administración Especial o a los Grupos D y E de la Escala de Administración general o, simplemente, interesados en su promoción y desarrollo personal, que tenga dificultades para acudir a un Centro de formación o, en forma alternativa, prefiere el sistema de autoenseñanza.

- Cursos de Word y Access: Los cursos están dirigidos al personal funcionario o laboral al servicio de la Administración Local que utilice el ordenador como herramienta de trabajo y cuya actividad requiera el uso de tratamientos informáticos aplicados o personal cuya eficacia dependa de la calidad de sus comunicaciones.

Sangrías.

Impresión de documentos. Ayuda.

Formatos de página.

Encabezados, notas y pies.

Señalizadores, hipertexto y tipografía.

Sumario, comentarios y estilos.

Informes y etiquetas.

Herramientas de escritura.

Esquemas, columnas y tablas.

Gráficos, diagramas y ecuaciones.

Funciones avanzadas.

CURSO DE ACCESS 2.0 PARA WINDOWS

Introducción a la teoría de bases de datos.

Diseño de bases de datos.

Tablas.

Introducción de datos.

Indexación y ordenación.

Grupos de registros.

Consultas.

Consultas multitable.

Fichas.

Introducción de controles.

Vinculación de datos.

Generador de expresiones.

Informes y etiquetas.

Utilidades.

AVANCE DE PROGRAMA

CURSO DE INTRODUCCIÓN DE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El principio de legalidad en la actuación administrativa.

La sumisión de la Administración al Derecho.

Las clases de potestades administrativas.

El principio de eficacia y la autotutela administrativa.

Concepto, clases y elementos del acto administrativo.

El silencio administrativo.

La eficacia del acto administrativo.

Validez del acto administrativo. La invalidez, la nulidad, y anulabilidad.

Ejecución de los actos administrativos.

Concepto y clases de procedimiento administrativo.

Principios del procedimiento administrativo.

Los interesados en el procedimiento.

La estructura del procedimiento administrativo.

Los recursos administrativos y la revisión de oficio.

CURSO DE WORD 6.0 PARA WINDOWS

Introducción al Word.

Presentación y archivo de documentos.

Desplazarse por el documento.

Modificación del texto.

Márgenes de página.

Formato de línea y párrafo.

«CURSOS DE FORMACION A DISTANCIA»

Granada, octubre a diciembre de 1996

Apellidos y nombre:

DNI núm.:

Domicilio:

Población:

CP:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de trabajo que desempeña:

Grupo:

Cursos en que se matrícula:

- Curso de Actos y Procedimiento Administrativo
- Curso de Word 6.0 para Windows
- Curso de Access 2.0 para Windows

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (por cada curso).

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal núm.: Fecha:
- Cheque Nominativo-Banco:
Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En, a de 1996
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.
Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de las parcelas que se citan, propiedad del Ayuntamiento de Begíjar.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Begíjar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), en sesión plenaria de 14.3.96, de las parcelas núms. 26 y 27 del Polígono Industrial «Los Llanos» en el paraje de «La Pontanilla», a segregar de la finca matriz núm. 5.628; inscrita en el Registro de la Propiedad, en el Tomo 1.104, Libro 144, Folio 165, Inscripción 6.ª, y tienen la siguiente descripción:

Parcela núm. 26: De 571,57 m². Linderos, al Norte, y en línea de 20 m con herederos de Antonio Zaragoza y Juan Francisco Zaragoza; al Sur, y en línea recta de 26,50 m con la parcela núm. 27, y al Oeste, en línea recta 33,35 m con la parcela 25.

Valor pericial: 1.428.925 ptas.

Parcela núm. 27: De 520 m². Linderos, al Norte, con herederos de Antonio Zaragoza y Juan Francisco Zaragoza; al Sur, y en línea recta con la calle Central del Polígono; al Este, en línea recta con la 25,50 m con la calle central del Polígono, y al Oeste, en línea recta 26,50 m con la parcela núm. 26.

Valor pericial: 1.300.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Begíjar.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 7 de junio de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1038/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1038/96, interpuesto por don Miguel Berzosa Sánchez, contra Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, ofertando vacantes a los aspirantes seleccionados del Cuerpo General Administrativos (C-10).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1038/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001189/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001189/95, interpuesto por doña María Rosario Gallardo Zafra, contra el Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001189/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001191/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001191/95, interpuesto por don Juan Carlos Ruiz Salazar, contra el Decreto 455/1994, de 22 de noviembre, por el que se adscriben a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0001191/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 732/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recur-

so contencioso-administrativo núm. 732/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Rafael García de Viguera, contra el Decreto 302/1995, de 26 de diciembre, por el que se adecua parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 732/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se convocan becas de investigación en el área de informática del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter.

La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 23 de diciembre de 1992, implantó un nuevo sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera que requiere el desarrollo del diseño de nuevos procesos de información unificados entre sí.

Por Ordenes de 15 de junio de 1994, 28 de marzo de 1995 y 2 de agosto de 1995, se convocaron becas de investigación en el área del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado Sistema Júpiter, con la finalidad de realizar estudios en el área de la investigación informática en el marco del citado sistema integrado.

La experiencia derivada de la convocatoria de dichas becas, aconseja efectuar una nueva convocatoria profundizando en los objetivos iniciados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan 16 becas para desarrollar la investigación en el área de informática del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado «Sistema Júpiter», durante un período de ocho meses, a contar desde el 1 de octubre de 1996.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Segundo. Dotación de las becas.

1. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 130.000 ptas., abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

2. La Convocatoria queda condicionada a lo establecido en el artículo 10 a) del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser titulado superior universitario y no haber transcurrido más de ocho años desde la fecha de obtención del título.

c) Acreditar formación en informática adquirida en el ámbito de los estudios universitarios, con conocimiento de, al menos, un lenguaje de programación.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo, que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General de esta Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina núm. 21 B, planta baja de Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, cuyas direcciones son las siguientes:

Almería: Conde de Ofalia, 3.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: Ronda de los Tejares, 16.

Granada: Tablas, 11 y 13.

Huelva: Cardenal Cisneros, 3-5.

Jáen: Paseo de la Estación, 19.

Málaga: Avenida de la Aurora, 9.

Sevilla: Albareda, 20.

Las solicitudes irán dirigidas al Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda y podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería y en los registros de los demás órganos y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad y del NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación original o copia autenticada del expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios superiores.

c) Curriculum vitae del solicitante.

d) Cualquier otro documento, original o autenticado, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Admisión y Comité de Selección.

1. Un Comité de Selección elaborará la relación provisional de admitidos a esta convocatoria, que, el 2 de septiembre de 1996, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería, dis-

poniendo los interesados de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido este período, se expondrá en el mismo tablón la relación definitiva de admitidos a la convocatoria en un plazo máximo de tres días.

2. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Fernández García, Jefe de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

- Don Ignacio García Benito, Adjunto de Planificación y Relaciones Usuarios del Servicio de Informática.

- Doña Rosario González Gómez, Jefe de Proyecto del Servicio de Informática.

- Don Rafael García Roper, Jefe de Departamento de Explotación del Servicio de Informática.

Secretario: Don Carlos M. Escobar Molle, Jefe de Sección de Gestión de Programas de la Secretaría General Técnica que actuará con voz pero sin voto.

3. El Comité de Selección será el encargado de la valoración de los méritos de los candidatos a la vista de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria y elaborará una relación ordenada de acuerdo con lo previsto en el punto Sexto.

4. El Presidente del Comité de Selección elevará al Secretario General Técnico la relación ordenada de los candidatos seleccionados, donde figurará la puntuación obtenida por cada uno, en un plazo no superior a tres días desde la publicación de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria.

5. El Comité de Selección se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Valoración y Selección.

La selección de los candidatos se efectuará en dos fases:

- En la primera fase de selección se valorarán:

a) El expediente académico.

b) La trayectoria investigadora, considerando especialmente la labor de investigación en materias de contenido similar a las de la presente convocatoria.

c) El nivel de formación en informática.

d) Curriculum vitae.

e) Los certificados acreditativos de méritos directamente relacionados con el contenido de la beca.

- En la segunda fase, los solicitantes seleccionados en la primera serán convocados por el Comité de Selección a una entrevista personal y en su caso a la celebración de una prueba escrita de aptitud.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. Una vez elevada la relación ordenada de los candidatos seleccionados, el Secretario General Técnico dictará la resolución procedente de concesión de becas, que será notificada a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse

efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3. La fecha de incorporación al Servicio de Informática se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca. Si el becario no se incorporase en el plazo establecido, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, se procederá, en su caso, por el Secretario General Técnico, a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

Octavo. Obligaciones de los becarios.

1. Los becarios estarán bajo la dirección del personal del Servicio de Informática que tenga asignada esa función, quien definirá las tareas que deberán realizar.

2. Deberán permanecer en el Servicio de Informática durante el horario establecido.

3. Estarán obligados a presentar una memoria a mitad del inicio del programa, así como al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

Noveno. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico.

2. El Secretario General Técnico podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia a la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Secretario General Técnico en la forma prevista en el punto Séptimo.4 de esta Orden.

3. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

Décimo. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de cinco días. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Secretario General Técnico.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Desarrollo.

Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 19 de junio de 1996



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía y Hacienda
Secretaría General Técnica

ANEXO

**BECAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL
ÁREA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA,
CONTABLE Y FINANCIERA, DENOMINADO SISTEMA JUPITER.**

SOLICITUD

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / NIF	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO
HABIENDO FINALIZADO SUS ESTUDIOS EN EL CURSO ACADÉMICO	TITULACIÓN	

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI y NIF. <input type="checkbox"/> Certificación del Expediente Académico. <input type="checkbox"/> Breve curriculum vitae. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante. (Especificar, en su caso). <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

3 EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de 1.996 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan DIECISEIS becas para realizar trabajos de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado sistema JUPITER.</p> <p>Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se conceda dicha beca para realizar trabajos de investigación.</p> <p>En a de de 199.....</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

000186

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95, de 7 de marzo, y Orden 22.1.96, regulan el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 3/96-CA.
Entidad: CEE Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 4.998.840.

Expediente: 5/96-CA.
Entidad: CEE Monte Calpeasansull.
Importe: 9.997.680.

Cádiz, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 14 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto por Resolución de 31 de mayo de 1996 del Consejero de Trabajo e Industria la subvención relacionada en el Anexo, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencia, se procede hacer pública la concesión de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Beneficiario: Asociación Comarcal Unión de Parálisis Cerebral «UPACE» de San Fernando (Cádiz).

Importe: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

Objeto: Financiar la compra de vehículos destinados al desarrollo de su actividad.

Sevilla, 14 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de mayo de 1996, por la que se dispensa a los adjudicatarios incluidos en los apartados B y C de la norma específica de adjudicación primera de viviendas que se construyen en Sevilla, del requisito que se cita. Expte. (SE-89/01-AS).

En la reunión de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, celebrada el día 28 de julio de 1996, se acordó proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, declarar Actuación Singular la adjudicación de 13 viviendas del grupo de 63 viviendas de Promoción Pública en

las calles Vírgenes-Trompero de Sevilla. Expediente SE-89/01-AS.

Asimismo se propuso, conforme al art. 12, apartado 3.º del Decreto 119/1992 de 7 de julio se dispense a los adjudicatarios incluidos en los apartados B y C de la norma específica de adjudicación 1.ª, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en ambos casos, del requisito de no superar sus ingresos ponderados una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el art. 12, apartado 3.º del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y en uso de las facultades que me confiere el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma:

DISPONGO

Primero. Dispensar del requisito de no superar sus ingresos ponderados una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional a los adjudicatarios incluidos en los apartados B y C de la norma específica de adjudicación 1.ª de la Actuación Singular de Expediente SE-89/01-AS, de 13 de las 63 viviendas que se construyen en C/ Vírgenes-Trompero de Sevilla.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa privada Beca Inmobiliaria, SA, para la construcción de viviendas, en el municipio de Huelva, al amparo del decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Ramón Beca Borrego, en representación de la promotora Beca Inmobiliaria, S.A. (BEKINSA), se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con, destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible 120 Viviendas de Protección oficial en Régimen Especial en Venta, en Huelva, Avda. de Andalucía, Polígono 1 (Jardines de Andalucía, 1.ª Fase).

Con fecha 16 de marzo de 1995, el expediente 21-1-0005/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del

Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Beca Inmobiliaria, S.A. (BEKINSA), una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cuarenta y cinco millones, setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesetas (45.787.843).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de junio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmo. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

RESOLUCION de 18 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, de adjudicación de dos viviendas construidas por la Consejería, Polígono del Guadalquivir.

María Cecilia Puntas. Córdoba.
24 de mayo de 1996.
Expte. CO-87/214-V.
Cdo. Adjudicación Vivienda.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el art. 16 párrafos 3.º y 4.º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se le notifica, que ha resultado adjudicatario de una de las viviendas del grupo de 110 viviendas promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba Capital, al amparo del expediente de referencia, determinándose a continuación, las características de las mismas y demás condiciones de la adjudicación.

Ubicación de la vivienda: Portal 5 Planta 1.ª-A Cta. 25.
Superficie útil: 60,99 m².
Régimen de adjudicación: Arrendamiento.
Alquiler mensual: 6.101.

El alquiler será considerado como provisional hasta la liquidación total de las obras, único momento en que se elevará definitivo. La renta definitiva no podrá exceder en su cuantía anual del 1,5% del coste total de la vivienda, actualizado según la variación del índice de precios al consumo y será revisable bianualmente de acuerdo con dichos índices coincidiendo con el momento de prórroga del contrato.

Se le hace constar que para aquellos adjudicatarios para quienes resulte excesivamente gravoso el coste mensual establecido podrán solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda una deducción del 50% o 90% del importe de dicho coste, siempre que posean unos ingresos resultantes por miembro de la unidad familiar que estén comprendidos entre el 0,10 a 0,05 y menos de 0,05 respectivamente del Salario Mínimo Interprofesional.

La concesión de la subvención, que será compatible con los beneficios establecidos por la Ley 25/71 de Protección a las Familias Numerosas, y que representa una deducción del importe del alquiler mensual establecido, según la categoría del título de familia numerosa, corresponderá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la comisión. La concesión en su caso de la Subvención, será por períodos bianuales prorrogables a petición del adjudicatario, si se demuestra la persistencia de la condición de baja renta que le han motivado.

La solicitud se formulará en el impreso que se adjunta y deberá venir acompañada por la documentación que le sea de aplicación de entre las siguientes:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de los ingresos que percibe por todos los conceptos tanto del titular como del resto de los miembros de la unidad familiar, durante los últimos 6 meses.
- Certificación acreditativa de encontrarse en paro y de los haberes que percibe por este concepto.
- Acreditación vigente de Familia Numerosa, debidamente diligenciada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, núm. 14 de Córdoba.
- Cualquier otra circunstancia que pueda acreditar documental y que pueda dar lugar a la concesión de la subvención.

Los oportunos contratos de arrendamiento, tendrán una duración bianual, prorrogándose por iguales períodos

a solicitud del arrendatario, con justificación de que se mantienen las condiciones personales, familiares y económicas que motivaron la adjudicación, pudiéndose denegar la prórroga cuando no justifiquen estas circunstancias.

La renta será revisable en más o menos dos años en un 50% de la modificación que experimente en ese período el IPC, Sector Arrendamiento, o indicador que le sustituya, coincidiendo la revisión con la prórroga del contrato.

El arrendamiento vendrá también obligado a satisfacer los gastos que se produzcan por servicios comunes de la construcción, así como los tributos y demás cantidades que, en su caso, la Consejería de O.P. y Ttes., abone por la prestación de servicios.

Igualmente el arrendatario estará obligado a mantener la vivienda y zonas comunes de la construcción y sus elementos funcionales y arquitectónicos en buen estado de conservación, policía e higiene, quedando obligado a reparar a su costa cuantas roturas y desperfectos sufra la misma.

Serán consideradas como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, la falta de pago de la renta, el subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, la no ocupación habitual de la vivienda, así como la cesión de la misma, incluso a título no oneroso.

El perfeccionamiento de los contratos quedará expresamente sometido a la condición suspensiva de ocupar la vivienda adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de emigrantes donde el plazo será de seis meses. Durante dicho plazo y en cualquier caso, hasta que se produzca la efectiva ocupación de la vivienda, la Administración retendrá la posesión civil de la misma, y podrá hacer uso además de las medidas que se prevé en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, de las prerrogativas que el art. 70 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía Ley 4/1986 de 5 de mayo le reconoce.

Para la efectividad de esta adjudicación, deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación el correspondiente justificante de haber realizado el ingreso del depósito previo, que asciende a la cantidad de 6.100 ptas., y que tendrá el carácter de fianza. Dicho ingreso deberá efectuarlo en la c/c núm. 888.917271, que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tiene en el Banco Español de Crédito, oficina principal, advirtiéndole que la no cumplimentación por usted de este requisito en el plazo estipulado se entenderá como no aceptación o renuncia de la adjudicación, pasando esta Delegación Provincial a disponer de dicha vivienda.

Inmediatamente después se deberán constituir Junta de Administración del edificio y portales, que correrá con todos los gastos comunes de conservación y servicios. Dichas Juntas de Administración deberán encargarse de la contratación y puesta en servicio de todos los elementos comunes del inmueble, cuya administración y conservación correrán a su cargo.

El arrendatario queda obligado a la firma del contrato de esta vivienda cuando sea requerido para ello.

En el supuesto de habersele adjudicado la vivienda por tratarse de una futura unidad familiar, se le pone de manifiesto, que el incumplimiento del compromiso de constituir el núcleo familiar de forma permanente en el plazo estipulado, será considerado como condición suspensiva de la adjudicación.

Miguel Angel Ovalle Mancilla. Córdoba.
24 de mayo de 1996.
Expte. CO-87/214-V.
Cdo. Adjudicación Vivienda.

Para dar cumplimiento de lo establecido en el art. 16 párrafos 3.º y 4.º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se le notifica, que ha resultado adjudicatario de una de las viviendas del grupo de 110 viviendas promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba Capital, al amparo del expediente de referencia, determinándose a continuación, las características de las mismas y demás condiciones de la adjudicación.

Ubicación de la vivienda: Portal 35 Dúplex Cta. 94.
Superficie útil: 73,00 m².
Régimen de adjudicación: Arrendamiento.
Alquiler mensual: 7.302 ptas.

El alquiler será considerado como provisional hasta la liquidación total de las obras, único momento en que se elevará definitivo. La renta definitiva no podrá exceder en su cuantía anual del 1,5% del coste total de la vivienda, actualizado según la variación del índice de precios al consumo y será revisable bianualmente de acuerdo con dichos índices coincidiendo con el momento de prórroga del contrato.

Se le hace constar que para aquellos adjudicatarios para quienes resulte excesivamente gravoso el coste mensual establecido podrán solicitar de la Comisión Provincial de Vivienda una deducción del 50% o 90% del importe de dicho coste, siempre que posean unos ingresos resultantes por miembro de la unidad familiar que estén comprendidos entre el 0,10 a 0,05 y menos de 0,05 respectivamente del Salario Mínimo Interprofesional.

La concesión de la subvención, que será compatible con los beneficios establecidos por la Ley 25/71 de Protección a las Familias Numerosas, y que representa una deducción del importe del alquiler mensual establecido, según la categoría del título de familia numerosa, corresponderá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la comisión. La concesión en su caso de la Subvención, será por períodos bianuales prorrogables a petición del adjudicatario, si se demuestra la persistencia de la condición de baja renta que le han motivado.

La solicitud se formulará en el impreso que se adjunta y deberá venir acompañada por la documentación que le sea de aplicación de entre las siguientes:

- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante de los ingresos que percibe por todos los conceptos tanto del titular como del resto de los miembros de la unidad familiar, durante los últimos 6 meses.
- Certificación acreditativa de encontrarse en paro y de los haberes que percibe por este concepto.
- Acreditación vigente de Familia Numerosa, debidamente diligenciada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, núm. 14 de Córdoba.
- Cualquier otra circunstancia que pueda acreditar documental y que pueda dar lugar a la concesión de la subvención.

Los oportunos contratos de arrendamiento, tendrán una duración bianual, prorrogándose por iguales períodos a solicitud del arrendatario, con justificación de que se mantienen las condiciones personales, familiares y económicas que motivaron la adjudicación, pudiéndose denegar la prórroga cuando no justifiquen estas circunstancias.

La renta será revisable en más o menos dos años en un 50% de la modificación que experimente en ese período el IPC, Sector Arrendamiento, o indicador que le sustituya, coincidiendo la revisión con la prórroga del contrato.

El arrendamiento vendrá también obligado a satisfacer los gastos que se produzcan por servicios comunes de la construcción, así como los tributos y demás cantidades

que, en su caso, la Consejería de O.P. y Ttes., abone por la prestación de servicios.

Igualmente el arrendatario estará obligado a mantener la vivienda y zonas comunes de la construcción y sus elementos funcionales y arquitectónicos en buen estado de conservación, policía e higiene, quedando obligado a reparar a su costa cuantas roturas y desperfectos sufra la misma.

Serán consideradas como condiciones resolutorias expresas del contrato de arrendamiento, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, la falta de pago de la renta, el subarriendo oculto o manifiesto de la totalidad o parte de la vivienda adjudicada, la no ocupación habitual de la vivienda, así como la cesión de la misma, incluso a título no oneroso.

El perfeccionamiento de los contratos quedará expresamente sometido a la condición suspensiva de ocupar la vivienda adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de emigrantes donde el plazo será de seis meses. Durante dicho plazo y en cualquier caso, hasta que se produzca la efectiva ocupación de la vivienda, la Administración retendrá la posesión civil de la misma, y podrá hacer uso además de las medidas que se prevé en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, de las prerrogativas que el art. 70 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía Ley 4/1986 de 5 de mayo le reconoce.

Para la efectividad de esta adjudicación, deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta notificación el correspondiente justificante de haber realizado el ingreso del depósito previo, que asciende a la cantidad de 7.300 ptas., y que tendrá el carácter de fianza. Dicho ingreso deberá efectuarlo en la c/c núm. 888.917271, que la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tiene en el Banco Español de Crédito, oficina principal, advirtiéndole que la no cumplimentación por usted de este requisito en el plazo estipulado se entenderá como no aceptación o renuncia de la adjudicación, pasando esta Delegación Provincial a disponer de dicha vivienda.

Inmediatamente después se deberán constituir Junta de Administración del edificio y portales, que correrá con todos los gastos comunes de conservación y servicios. Dichas Juntas de Administración deberán encargarse de la contratación y puesta en servicio de todos los elementos comunes del inmueble, cuya administración y conservación correrán a su cargo.

El arrendatario queda obligado a la firma del contrato de esta vivienda cuando sea requerido para ello.

En el supuesto de habérselo adjudicado la vivienda por tratarse de una futura unidad familiar, se le pone de manifiesto, que el incumplimiento del compromiso de constituir el núcleo familiar de forma permanente en el plazo estipulado, será considerado como condición suspensiva de la adjudicación.

Córdoba, 18 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alcofed, de Córdoba como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceite de Oliva.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido

al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.88), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Alcofed» de Córdoba, con domicilio en Ctra. de Córdoba, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, y 1760/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Artículo 2.º Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceite de Oliva.

Artículo 3.º El ámbito geográfico de Actuación de la entidad, como Agrupación de Productores Agrarios será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Artículo 5.º La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/78, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987 de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 6.º Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 19 de junio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas.

El Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas (BOJA núm. 125 de 26.9.1995) autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución y, en particular, para la aprobación de los Reglamentos de Producción.

Esta Orden establece los requisitos generales que deben cumplir las Asociaciones que quieran acogerse a la Producción Integrada y hacer uso de la Marca de Garantía y las Reglas Generales válidas para todas las explotaciones integradas en las Asociaciones

En dichos requisitos generales se han tenido en cuenta los principios y directrices técnicas de la Organización Internacional de Lucha Biológica (OILB) con objeto de conseguir de esta forma una armonización de la normativa y de los requisitos para su reconocimiento internacional.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Disposición Final primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el desarrollo de la regulación prevista en el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, en lo que se refiere a la elaboración y contenido de los Reglamentos de Producción, las autorizaciones y credenciales para el uso de la marca de garantía de Producción Integrada, la vigilancia y control del uso de la marca de garantía y el registro de asociaciones autorizadas creado por el citado Decreto.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

1. La regulación establecida en la presente Orden será de aplicación a los productos obtenidos mediante técnicas de Producción Integrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No se podrán utilizar términos, expresiones o marcas que, por su similitud fonética o gráfica puedan inducir a confusión con los productos que son objeto de protección.

Artículo 3. Competencias.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerá las funciones de defensa de la marca de garantía de Producción Integrada, fomento y control de la calidad de los productos y vigilancia y control de la calidad de los productos y vigilancia y control de lo previsto en esta Orden.

CAPITULO II

De los Reglamentos de Producción

Artículo 4. Reglas generales.

Los Reglamentos de producción específicos contemplados en el artículo siguiente deberán incorporar las Reglas Generales que figuran como Anexo I a esta Orden.

Artículo 5. Reglamentos específicos.

1. La Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

2. El Reglamento de Producción específico, con el contenido previsto en el artículo 5 del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, contemplará las prácticas prohibidas, obligatorias y recomendadas.

CAPITULO III

De las autorizaciones para el uso del distintivo de la marca de garantía

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes de autorización para el uso del distintivo de la marca de garantía serán formuladas por las asociaciones de agricultores interesadas conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

2. A la solicitud se acompañará:

a) El compromiso de los agricultores de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Decreto 215/1995.

b) Una distribución en Agrupaciones de Producción Integrada de acuerdo con la estructura definida en el correspondiente Reglamento específico de Producción.

c) El compromiso de las asociaciones de agricultores de contratar un técnico competente por cada Agrupación de Producción Integrada, que deberá formarse en los cursos de Producción Integrada correspondientes y en los adicionales para la formación sistemática y adquisición de nuevos conocimientos.

d) Compromiso de los operadores comerciales de:

- Comercializar por separado la producción obtenida bajo el Reglamento de Producción Integrada.

- Llevar un Registro de las partidas, de tal manera que en todo momento pueda comprobarse el origen, uso y destino de las mismas.

- Someterse a los controles de inspección y supervisión establecidos.

- Hacer buen uso de la marca de garantía de Producción Integrada.

e) Una Memoria, con el siguiente contenido:

- Relación de agricultores.

- Superficie y ubicación de las parcelas.

- Antecedentes culturales.

- Estimación del volumen de los productos a comercializar.

- Relación de operadores comerciales, indicando el número de registro de industrias agrarias, número de registro sanitario y número de operador comercial.

- Sistema específico de manipulación, elaboración y envasado de los productos.

- Marcas comerciales y, en su caso, calidades con las que desea utilizar el distintivo.

- Canales a través de los que se comercializará la producción amparada por la marca de garantía de Producción Integrada.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. La Dirección General de la Producción Agraria estudiará las solicitudes presentadas, concediendo audiencia a las asociaciones de agricultores autorizadas para el uso del distintivo de la marca de garantía con ese producto, para que en un plazo de 10 días aleguen lo que estimen procedente.

2. El Consejero de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dictará la resolución que proceda en un plazo de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

3. La Dirección General de la Producción Agraria expedirá, para cada agricultor integrado en una asociación autorizada, una credencial acreditativa de su condición.

Artículo 8. Extinción.

1. Las autorizaciones para el uso del distintivo de la marca de garantía de Producción Integrada quedarán sin efecto por alguna de las causas siguientes:

a) Transcurso del plazo de vigencia de 5 años, salvo que, con tres meses de antelación al vencimiento, se haya solicitado su renovación.

b) Renuncia.

c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación autorizada.

d) Revocación de la autorización y su suspensión, mientras ésta dure.

2. Las credenciales a que se refiere el artículo 7 perderán su eficacia cuando la pierda la autorización de la asociación en que se integre el agricultor o cuando sean dejadas sin efecto por incumplimiento de los requisitos para su utilización.

CAPITULO IV

De los controles

Artículo 9. Deber general.

Todas las parcelas de producción integrada y así como los centros de transformación, conservación y comercialización de los operadores comerciales podrán ser inspeccionadas para vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Los resultados de las inspecciones serán anotados, evaluados y documentados de acuerdo con los Reglamentos de Producción Integrada y los Protocolos de Inspección y evaluación de registros.

Artículo 10. Protocolos de Inspección y de Supervisión.

Para el ejercicio de las funciones de control especificadas en el artículo 8.2 del Decreto 215/95, de 19 de septiembre, la Dirección General de la Producción Agraria, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, establecerá los Protocolos de Inspección, a llevar a cabo por las asociaciones de agricultores autorizadas, y de Supervisión de las actividades de dichas asociaciones por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 11. Práctica de las inspecciones.

1. En las inspecciones se evaluarán parámetros cuantificables y los requisitos estipulados en el Reglamento específico para cada uno de los cultivos.

2. Las observaciones se anotarán en el correspondiente protocolo de inspección.

Artículo 12. Cuaderno de explotación y registro de las partidas.

1. Los registros de cada parcela contendrán básicamente aquellas actividades y elementos de la gestión que no puedan ser comprobados directamente en la inspección de campo y se anotarán en el correspondiente cuaderno de explotación.

2. Los registros de partidas contendrán básicamente los datos relativos al origen, uso y destino de los mismos.

3. En ambos casos estarán a disposición de los controladores establecidos.

Artículo 13. Inspecciones de supervisión.

1. Sin perjuicio de las inspecciones realizadas por las asociaciones autorizadas, la Consejería de Agricultura y Pesca efectuará supervisiones de control tanto de las parcelas de producción como de centros de transformación, conservación y comercialización de los operadores comerciales integrantes de las asociaciones autorizadas.

2. Con carácter ordinario se efectuará la inspección de todos los centros de transformación, conservación y comercialización de los operadores comerciales y de, al

menos, el 10% de las parcelas, elegidas al azar, mediante visitas no anunciadas.

CAPITULO V

Régimen disciplinario

Artículo 14. Régimen de responsabilidad.

1. El incumplimiento del Reglamento de Producción o Reglamento de uso de la marca de garantía de Producción Integrada podrá ser sancionado con la revocación o suspensión de la autorización o con otras sanciones que fije el Reglamento de uso.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca, como titular de la marca de garantía, podrá ejercer ante los órganos jurisdiccionales las acciones civiles o penales que correspondan contra quienes utilicen la marca de garantía de Producción Integrada sin contar con la autorización regulada en esta Orden o cuando ésta haya sido revocada o suspendida y contra quienes de cualquier otro modo lesionen su derecho sobre la marca.

Artículo 15. Revocación y suspensión de la autorización.

1. Podrá dar lugar a la revocación o suspensión de la autorización de una asociación alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de los Reglamentos de Producción o del Reglamento de uso de la marca de garantía.

b) El incumplimiento de sus obligaciones de control.

c) La negativa a atender el requerimiento de la Consejería de Agricultura y Pesca para dar de baja a los productores asociados que incumplan el Reglamento de producción.

2. Podrá acordarse la revocación o suspensión de la autorización para un productor asociado, con la retirada consecuentemente de la credencial, por alguna de las causas siguientes:

a) El incumplimiento de los Reglamentos de Producción.

b) Dejar de pertenecer a una asociación autorizada.

c) No someterse a las instrucciones específicas o controles del técnico correspondiente o impedir el acceso a la finca para la práctica de los controles.

d) No llevar el cuaderno de explotación o no ponerlo a disposición de los controles que se le practiquen.

3. La revocación será acordada en los casos de reincidencia, de infracciones graves de los reglamentos de producción que impidan garantizar la producción integrada o de incumplimientos que no puedan ser subsanados. En los demás casos se acordará la suspensión por un plazo no superior a un año.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento se iniciará de oficio por la Dirección General correspondiente en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o como consecuencia de comunicación o denuncia de las asociaciones autorizadas.

2. La Dirección General competente previa audiencia de la asociación o agricultor afectado, elaborará una propuesta de resolución para la suspensión o revocación de la autorización, que será acordada por el Consejero de Agricultura y Pesca.

3. Las asociaciones o agricultores a los que se revoque la autorización o se les retire la credencial no podrán obtener de nuevo la autorización para el uso del distintivo de la marca de garantía de Producción Integrada en un plazo de 5 años desde la notificación de la resolución revocatoria.

CAPITULO VI

Del Registro de asociaciones autorizadas

Artículo 17. Adscripción.

El Registro de asociaciones autorizadas para el uso del distintivo de la marca de garantía de Producción Integrada, creado por el artículo 9 del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, se adscribe a la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 18. Estructura.

El Registro se estructura por secciones y contendrá tantas como Reglamentos específicos de Producción Integrada se establezcan. La aprobación de un Reglamento específico supondrá la creación automática de una nueva sección en el Registro.

Artículo 19. Inscripciones.

1. Se inscribirán en el Registro, en la sección que corresponda, las asociaciones autorizadas para el uso del distintivo de la marca de garantía de Producción Integrada. Si una misma asociación hubiera obtenido autorización para varios productos, será inscrita en cada una de las secciones correspondientes. En cada sección se asignará un número de orden correlativo a las inscripciones que se practiquen.

2. En las inscripciones se harán constar los siguientes datos:

- Denominación, domicilio y Código de Identificación Fiscal de la asociación.

- Número de Agrupaciones de Producción Integrada, con indicación de los titulares del cultivo, superficie, término municipal, polígono y parcela.
- Operadores con los que se ha suscrito el compromiso de comercializar su producto.
- Relación de credenciales expedidas, con indicación de los datos identificativos de los agricultores.

Artículo 20. Procedimiento.

1. Las inscripciones se practicarán y cancelarán de oficio una vez que se haya otorgado la autorización o haya quedado sin efecto, respectivamente. Asimismo, serán modificados de oficio los datos que constan en las inscripciones una vez que tenga conocimiento de ello la Dirección General de la Producción Agraria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las asociaciones afectadas podrán solicitar del Registro la inscripción, cancelación o modificación de los datos cuando no hayan sido realizadas de oficio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

REGLAS GENERALES DE PRODUCCION INTEGRADA

Para los agricultores integrados en asociaciones que deseen acogerse a la Marca de Garantía de Producción Integrada.

Estas Reglas generales definen las prácticas agrícolas que, bajo la dirección de técnico competente debidamente formado, deben cumplir los agricultores, integrados en asociaciones, en sus parcelas de cultivos y que deben ser consideradas en el Reglamento específico de cada cultivo en el que se especificaran asimismo las características agronómicas (clima y suelo) y las condiciones de infraestructura de las parcelas.

La revisión de estas Reglas se realizará cada cinco años. No obstante, la Consejería se reserva el derecho de añadir ó modificar algunos aspectos cuando lo crea necesario.

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Eliminación de malas hierbas, patógenos y plagas mediante técnicas culturales. Cuando por causas estrictamente necesarias se precise utilizar desinfectantes de suelo se hará siempre con la expresa autorización del técnico correspondiente.	Repetición de tratamientos con desinfectantes de suelo sobre la misma parcela en la campaña siguiente.	Desinfección mediante la técnica de solarización.
Siembra/Plantación	<u>Material vegetal</u> procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con Pasaporte Fitosanitario, en su caso, adaptado a las condiciones locales y con las condiciones de calidad adecuada. <u>Fecha</u> que asegure el desarrollo óptimo del cultivo de acuerdo con las condiciones climáticas de la zona. <u>Densidad</u> que permita reducir los problemas de plagas y enfermedades. La rotación de cultivos extensivos. Los Reglamentos específicos de Producción Integrada establecerán las fechas límites de siembra/plantación y la densidad máxima de plantas permitidas.		Empleo de variedades resistentes o tolerantes a las enfermedades más importantes. La rotación de cultivos intensivos, cuando sea posible.

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Control Integrado			
. Estimación del riesgo	Utilización de sistemas científicamente adecuados de muestreo y diagnóstico para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela.	Utilización de calendarios de tratamiento.	Sustitución de umbrales empíricos por otros definidos científicamente.
. Manejo de la fauna auxiliar	Selección de, al menos, 2 especies de fauna auxiliar que debe protegerse e incrementarse. Aplicación de medidas directas de control sólo cuando las poblaciones superen los umbrales de intervención de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.		Establecimiento de un inventario y valoración de la fauna auxiliar. Empleo de métodos de control ecológicamente más respetuosos (métodos culturales, físicos, biológicos y biotecnológicos).
. Intervenciones fitosanitarias	Utilización solo de materias activas incluidas en una lista específica para cada cultivo elaborada teniendo en cuenta su eficacia, selectividad, riesgo de aparición de resistencias, persistencia, toxicidad, residuos y, en general, el impacto ambiental. Revisión periódica en campo de los equipos de tratamientos.		Utilización de la dosis mínima recomendada. Reducción del área tratada cuando sea posible. Alternancia de materias activas. Cursos de formación sobre revisión en campo de maquinaria de tratamientos.

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recolección	Recolección en el momento oportuno y con condiciones adecuadas de acuerdo con el cultivo y con el fin a que están destinados. Muestreos durante el período de recolección para analizar la posible presencia de residuos, así como los parámetros de calidad intrínseca y extrínseca exigidos por las normas nacionales e internacionales.		
Tratamientos post-cosecha	Especificación de los tratamientos de post-cosecha, si procede, para cada cultivo.		
Conservación	Métodos de conservación que mantengan una alta calidad interna y externa que debe controlarse periódicamente y, específicamente, antes de la comercialización. Los registros de cada cámara deben conservarse y estar disponibles en las inspecciones.		

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DEL USO DEL DISTINTIVO DE LA MARCA DE GARANTIA DE PRODUCCION INTEGRADA

D. con DNI núm. como Presidente de con domicilio social en (calle/plaza) (término municipal)..... (provincia)..... y CIF núm..... de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de de de 1996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre producción integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas.

EXPONE

Que habiendo sido aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de (BOJA núm.) el Reglamento Especifico de Producción Integrada en, los agricultores distribuidos en las Agrupaciones de Producción Integrada, que se detallan en la documentación que se adjunta, se comprometen a cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6.1 del Decreto 215/1995.

SOLICITA

Que, en base a la documentación que se acompaña de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden de de de 1996 por lo que se desarrolla el Decreto 215/1995, autorice a esta Asociación a la utilización del distintivo de la marca de garantía de Producción Integrada en el cultivo de

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

ORDEN de 27 de junio de 1996, por la que se establece una prima de polinización a explotaciones apícolas de Andalucía, para 1996.

Es un fenómeno generalmente reconocido y con valoración muy positiva el papel de las abejas en la polinización de buena parte de los cultivos de interés presente y futuro en Andalucía. Sin embargo, para la sensibilidad social actual, tan preocupada por los recursos naturales y los problemas medioambientales, tal vez sea aún más valiosa la aportación de esta polinización entomófila al mantenimiento de la flora natural y al consiguiente equilibrio de los ecosistemas andaluces.

Estas consideraciones sustentan la conveniencia del establecimiento de unas ayudas al colmenar que contribuyan al mantenimiento del censo apícola en Andalucía.

Por ello, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º Las ayudas a los apicultores en concepto de Prima de Polinización se registrarán en el año 1996 por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.º Podrán solicitar la Prima de Polinización los titulares de explotaciones apícolas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Apícolas de Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 1996.

b) Tener debidamente marcadas de forma indeleble todas y cada una de las colmenas, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de octubre de 1986 (BOJA del 31 de octubre de 1986) sobre ordenación sanitaria de las explotaciones apícolas.

c) Estar afiliado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o al Régimen Especial de Autónomos.

En los casos de nueva incorporación (explotaciones registradas en 1995) se aceptará la demostración fehaciente de haber solicitado el alta en alguno de los regímenes adecuados en el momento de la solicitud de ayuda, debiendo acreditarse posteriormente la afiliación definitiva para que se pueda formalizar el pago de la misma.

d) Tener la condición de agricultor profesional (AP: Persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 50% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo).

En el caso de titulares que sean personas jurídicas, sólo podrán solicitar la prima aquéllos que sean Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación (SAT) o Sociedad Anónima Laboral, cuyo objeto social sea la producción o explotación en común de tierras o ganados, y cuenten al menos con el 50% de los socios que cumplen los requisitos exigidos al agricultor profesional.

e) Contar en la explotación con más de 100 colmenas movilizadas.

f) Poseer la Cartilla Ganadera, actualizada al menos en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

g) Cumplir los programas que en materia de Sanidad Animal están establecidos o se establezcan por la Dirección General de la Producción Agraria y cuantas normas resulten de aplicación. En particular, haber realizado en la campaña en curso el tratamiento contra varroasis, en la época que proceda en cada zona según sus características geoclimáticas.

Artículo 3.º 1. La cuantía de la prima que se concederá a los apicultores que cumplan dichas condiciones podrá alcanzar hasta las cantidades siguientes:

Apicultores que sean Agricultores Profesionales (AP): 800 ptas. por colmena.

Apicultores que sean Agricultores a Título Principal (ATP): 1.200 ptas. por colmena.

Se considera que ejerce la actividad agraria a título principal el agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Los apicultores que en su solicitud acrediten pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria Apícola, podrán obtener una ayuda complementaria de 300 ptas. por colmena.

2. El número máximo de colmenas para el que se podrá solicitar la prima será el que figure en la última actualización de la Cartilla Ganadera. El importe de la subvención tendrá como máximo lo que correspondiera al beneficiario por 500 colmenas.

3. En el caso de que los titulares de las explotaciones apícolas peticionarias sean Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) o Sociedades Anónimas Laborales, cuyo objeto social sea la producción o explotación en común de tierras y ganados, el número de colmenas auxiliares será igualmente el que figure en la última

actualización de la Cartilla Ganadera, con el máximo que resulte de multiplicar 500 colmenas por el número de asociados.

La cuantía de la prima a percibir en estos casos se calculará teniendo en cuenta sólo la parte proporcional que corresponda a los socios que cumplan los requisitos de ser AP o ATP y las cuantías unitarias establecidas en el punto 1 de este artículo.

Artículo 4.º La percepción de esta Prima será compatible con otras ayudas destinadas a las explotaciones apícolas, excepto aquéllas establecidas o que se establezcan para el mismo fin por cualquier Administración Pública.

Artículo 5.º 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General de la Producción Agraria, se formularán según el modelo que aparece como Anejo de la presente Orden.

2. Deberán presentarse por triplicado, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Orden, en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- a) Fotocopia del DNI, NIF o CIF.
- b) Documentación que acredite la afiliación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social o al de Trabajadores Autónomos.
- c) Fotocopia compulsada de la Cartilla Ganadera actualizada.
- d) Declaración responsable de no ser perceptor de la prima de polinización concedida por otra Administración.
- e) Fotocopia compulsada de la última declaración del IRPF a efectos de acreditación del ejercicio de la actividad agraria como agricultor profesional o a título principal, o certificación del órgano competente de la Administración Tributaria.

4. En el caso de personas jurídicas se presentará, además:

- a) Fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto de Sociedades.
- b) Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura de Constitución.
- c) Certificación del acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda.
- d) Relación nominativa de asociados, con indicación de los que sean agricultores profesionales (AP) o a título principal (ATP).
- e) Fotocopias compulsadas de las oportunas declaraciones del IRPF de los asociados que sean AP o ATP, o certificaciones de los órganos competentes de la Administración Tributaria a efectos de la acreditación de dicha

condición, con los fines previstos en los artículos 2.º d y 3.º 3, en su caso.

Artículo 6.º 1. La Delegación Provincial examinará las solicitudes presentadas, reclamará la subsanación que, en su caso, sea procedente y las remitirá, junto con su propuesta de resolución, a la Dirección General de la Producción Agraria.

2. Se delega en el Director General de la Producción Agraria la competencia para resolver estas solicitudes. La resolución deberá dictarse en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas si transcurrido ese tiempo no hubiera recaído resolución expresa.

3. En el caso de que las solicitudes presentadas excedan las previsiones presupuestarias para esta línea de ayudas, la cantidad disponible se prorrateará entre las que cumplan los requisitos previstos en esta Orden.

Artículo 7.º 1. Los peticionarios se obligan a colaborar en el proceso de inspección y control de sus explotaciones, facilitando en todo momento el acceso a las colmenas del personal de la Consejería de Agricultura y Pesca y a proporcionar los datos e información que dicho personal les solicite.

2. Quedan obligados, igualmente, a mantener al menos el censo de colmenas que figura en su solicitud durante un período de seis meses a partir de la fecha de presentación de la misma, debiendo comunicar en el plazo de siete días a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente cualquier cambio significativo y la causa del mismo.

Artículo 8.º El incumplimiento por parte del apicultor de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden determinará la reducción, denegación o, en su caso, devolución de las ayudas, según resolución motivada de la Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de la Delegación Provincial respectiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Dirección General de la Producción Agraria

PRIMA DE POLINIZACIÓN

Orden de Boja de / /

SOLICITUD

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			LOCALIDAD
MUNICIPIO	CÓDIGO	PROVINCIA	TELÉFONO

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Señalar con x lo que proceda)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la cartilla ganadera actualizada
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la última declaración del I.R.P.F.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la afiliación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la afiliación al Régimen Especial de Autónomos
<input type="checkbox"/> Otros (detallar)

3 DATOS BANCARIOS
Nombre de la Entidad
Sucursal y/o Localidad Provincia
CÓDIGO ENTIDAD <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CÓDIGO SUCURSAL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
CÓDIGO CONTROL <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Nº CUENTA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
De acuerdo con lo establecido en la Orden, arriba reseñada, y a cuyo condicionado expresamente me comprometo D E C L A R O:
1.- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Apícolas de Andalucía con el nº
2.- Que la explotación consta de un total de colmenas y que todas ellas están debidamente marcadas con dicho nº de registro.
3.- Que no he solicitado ni percibido ninguna otra ayuda por este mismo concepto.
4.- Que cumplo los restantes requisitos fijados por la orden citada.
El abajo firmante, titular de la Explotación Apícola S O L I C I T A se le conceda la prima de Polinización que corresponda para un total de colmenas, cuyo ingreso debe materializarse en la cuenta bancaria arriba indicada
En a de de 199
Fdo.: (EL INTERESADO)

000223

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio de colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1996.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública, para el solo acto que se expresa, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar determinadas carteras de trabajo durante 1996.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el director del Distrito Sanitario de Granada Norte, para suscribir contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio Parque Nueva Granada, en la ciudad de Granada.

Desde hace varios años se viene utilizando como Consultorio del barrio «Parque Nueva Granada», un local, propiedad de la Comunidad de Propietarios de los bloques 3 y 4. Este fue arrendado por la Asociación de Vecinos del barrio, y puesto a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

A fin de dar solución a los problemas surgidos en los últimos meses, al no estar regulada contractualmente la cesión del inmueble a este Organismo, se han mantenido varias reuniones con los propietarios y con los actuales arrendatarios, llegándose al acuerdo entre las partes de que sea el Servicio Andaluz de Salud quien arriende directamente, rescindiéndose el contrato actualmente en vigor.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el local que se está utilizando como Consultorio está acondicionado al efecto, atendiendo una zona de alta densidad de población que justifica su existencia, resulta aconsejable proceder al arrendamiento del mismo.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en donde se detallan las condiciones por las

que se regirá la contratación, a fin de que resulte adecuada a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Granada Norte, la Competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento del local mencionado en el cuerpo superior de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este/Oriente, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, revisión y actualización de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Centro de Salud de Palmete, para el bienio 1996-1997.

Con fecha 1 de diciembre de 1993, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Centro de Salud de Palmete. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones de precio, siendo la última en diciembre de 1993.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local y, habiendo solicitado el propietario del mismo, una revisión de precios en base a la Estipulación Quinta del mencionado contrato de arrendamiento, en donde se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante el mismo período; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios solicitada por la propiedad.

En el expediente consta Certificación del Instituto Nacional de Estadística, donde se acredita la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo en el período comprendido entre el mes de diciembre de 1993 e igual mes de 1995.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.41.8948.20200.31 A.O.

La ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste

los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este/Oriente, la Competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del Centro de Salud Palmete.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, revisión y actualización de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el consultorio Virgen de Africa, de Sevilla.

Con fecha 20 de enero de 1975, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Consultorio Virgen de Africa, sito en Avda. de República Argentina, 31 D. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones de precio, siendo la última en julio de 1993.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local y, habiendo solicitado el propietario del mismo, una revisión de precios en base a la Estipulación Cuarta del mencionado contrato de arrendamiento, en donde se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el índice de Precios al Consumo durante el mismo periodo; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios solicitada por la propiedad.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la Competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del Consultorio Virgen de Africa, de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

De acuerdo con la Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

Razones de oportunidad aconsejan que la Delegación Provincial de Salud de Granada puede realizar directamente la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia:

RESUELVO

1. Delegar en la Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentren en lista de espera, durante el presente ejercicio.

2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1996, de delegación de competencias.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 34, el principio de eficacia como uno de los pilares en los que debe fundamentarse la gestión administrativa, siendo necesario para ello agilizar los procedimientos administrativos de acuerdo con los principios de economía y celeridad.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y artículo 50.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la misma

DISPONGO

Artículo Unico. Se delega en el Viceconsejero, la facultad que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación de acordar la iniciación de los expedientes de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 2351/96).

Doña Juana M.^ª Gelabert Ferragut, Magistrado-Juez de 1.^ª Instancia número 9 de Palma de Mallorca.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 651/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., Caja Postal, S.A., Banco de Crédito Agrícola, S.A., y Caja General de Ahorros de Granada contra Andalucía Hotelera, S.A. y Hotel Hawaii, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 0478-000-18-651/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- En Sevilla, edificio en construcción destinado a Hotel sobre parcela de terreno de 18.500 metros cuadrados, procedente del antiguo cortijo del Cuarto, hoy denominado Hotel Al-Andalus, situado en la Avda. de la Palmera, s/n.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas (Sevilla), al tomo 705, folio 116, finca 40.772, inscripción octava, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas.

Tipo de subasta: 4.945.000.000 pesetas.

- En Calviá, edificio destinado a Hotel denominado Hotel Hawaii, construido sobre las parcelas 39, 38 y 37 del Plano de Urbanización Torre Nova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá, al tomo 3.668, libro 916, folio 79, finca 7.989, inscripción 26.

Tipo de subasta: 452.954.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.- El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2379/96).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18/96.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Estudio sobre la discriminación en el acceso al empleo de las Mujeres en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Nueve millones novecientos cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

5. Garantía:

Provisional: Ciento noventa y nueve mil (199.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono (95) 4904800.

d) Telefax (95) 4908393.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, trasladándose al lunes si fuese sábado, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2380/96).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/96.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Difusión del teléfono de Información a la Mujer.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Dieciséis millones quinientos mil (16.500.000) pesetas.

5. Garantía:

Provisional: Trescientas treinta mil (330.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono (95) 4904800.

d) Telefax (95) 4908393.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, trasladándose al lunes si fuese sábado, en la sede

del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato del trabajo específico. (PD. 2381/96).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/96.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Coordinación publicación institucional.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatro millones novecientos mil (4.900.000) pesetas.
5. Garantía:

Provisional: Noventa y ocho mil (98.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
 - c) Teléfono (95) 4904800.
 - d) Telefax (95) 4908393.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - Licenciado/a en Ciencias de la Información, rama periodismo.
 - Dominio de los idiomas inglés y francés, hablado y escrito.
 - Experiencia en el desarrollo de publicaciones dirigidas a mujeres.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 - 3.º Localidad y código postal: 41002 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, trasladándose al lunes si fuese sábado, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3019ED.96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras estudio de reconocimiento edificio c/ Martínez Campos, 11 y c/ Arapiles, 10-12, de Almería, sede Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de marzo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.370.223 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de mayo de 1996.
 - b) Contratista: Francisco Gómez Bernabé.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 10.479.000 pesetas.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2386/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE MOTRIL (GRANADA)

Datos del expediente: H.M. 16/96. Concurso Abierto, para la contratación del suministro de sueros para el control de bioquímica con destino al Servicio de Laboratorio Hospital General Básico de Motril, pudiendo ser ofertado por lotes (3) o por partidas, en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Dos millones quinientas noventa y cinco mil pesetas (2.595.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital General Básico de Motril (departamento de Suministros), sito en Avda. Martín Cuevas, s/n de Motril (Granada) (Tfno.: 958/603506, Fax: 958/825627).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo al menos incluir la declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Motril, a las 12 horas del décimo día natural a partir del siguiente al de la finalización del plazo de entrega de proposiciones; si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2387/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 9/96, por el Procedimiento Abierto para la contratación del suministro de nitrógeno líquido para uso en congelación de muestras biológicas, incluyendo todas las instalaciones criogénicas necesarias para el mismo, y anhídrido carbónico líquido para uso en congeladores de -85°C y fabricación de nieve carbónica, con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de nueve millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (9.194.655 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, sito en Avda. de San Alberto Magno s/n. Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará mediante lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo incluir, al menos, uno o varios de los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, a las 11,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2388/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES «CIUDAD DE JAEN», JAEN

Datos del expediente: C.A. 21/96 Concurso Abierto para la contratación del Servicio de traslado y recogida de ropa (limpia y sucia) desde las distintas dependencias y pabellones del Hospital General de Especialidades hasta la lavandería centralizada.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y una pesetas (8.852.741 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros, del Hospital, Avda. del Ejército Español, núm. 10 de Jaén. Teléfono 953/27.51.39, Fax 953/27.58.04.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación que se determina en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2389/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA DE LA PALMA DEL CONDADO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 3/96, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Salud de Almonte. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil pesetas (27.984.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Contabilidad del Distrito de Atención Primaria Condado, sito en Avda. de la Salud, s/n. La Palma del Condado (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Distrito, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2390/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO». SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 14/96 por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de desratización y desinsectación para el área hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Área de Gestión de Recursos. Suministros-Adquisiciones del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot s/n, 41013 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se justificará en declaración relativa a la cifra de negocio global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2391/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO». SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 17/96 por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico (incubadoras y nebulizadores) Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ocho millones novecientos treinta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (8.939.560 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Área de Gestión de Recursos. Suministros-Adquisiciones del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot s/n, 41013 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se justificará en declaración relativa a la cifra de negocio global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2392/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA DE LA PALMA DEL CONDADO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 2/96, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Salud de Bollullos del Condado. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas (25.440.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Contabilidad del Distrito de Atención Primaria Condado, sito en Avda. de la Salud, s/n. La Palma del Condado (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Distrito, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2393/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA DE LA PALMA DEL CONDADO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 1/96, por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza del Centro de Salud de La Palma del Condado. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiocho millones trescientas veinte mil pesetas (28.320.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Contabilidad del Distrito de Atención Primaria Condado, sito en Avda. de la Salud, s/n. La Palma del Condado (Huelva).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Distrito, a las 12,30 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2394/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO MACARENA-CARMONA. SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 2/96. Por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento aire acondicionado para el Distrito Sanitario Macarena-Carmona. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de siete millones seiscientos diecisiete mil ciento ochenta y siete pesetas (7.617.187 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán

examinarse y retirarse en el Distrito Sanitario de A.P. Macarena-Carmona, sito en Edificio Bekinsa II, Huerta San Jacinto, Bda. Villegas, 41008. Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Distrito, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante alusión a la facturación anual efectuada por la empresa durante los tres últimos años. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante alusión de los contratos adscritos por las empresas iguales o similares al objeto del contrato, durante los tres últimos años.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito Sanitario, publicándose con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios del Centro, el día y hora de dicha apertura.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2395/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE MOTRIL (GRANADA)

Datos del expediente: H.M. 17/96. Concurso Abierto, para la contratación del suministro de reactivos con destino al Hospital General Básico de Motril, pudiendo ser ofertado por lotes (14) o por partidas, en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Trece millones ciento sesenta y siete mil quinientas pesetas (13.167.500 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital General Básico de Motril (departamento de Suministros), sito en Avda. Martín Cuevas, s/n de Motril (Granada) (Tfno.: 958/603506, Fax: 958/825627).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16

y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo al menos incluir la declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios y relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de Motril, a las 12 horas del décimo día natural a partir del siguiente al de la finalización del plazo de entrega de proposiciones; si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2396/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA DE MALAGA

Datos del expediente: C.A. núm. CRTS 09/96. Concurso abierto para la contratación del suministro de reactivos para la determinación de la enzima Hepática, G.P.T. o A.L.T. con destino al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, pudiendo ser ofertado por lotes (2) los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Siete millones setecientos noventa y una mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (7.791.868 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Málaga, sito en Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n (Recinto Antiguo Civil). 29009, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga, a las 10,00 horas del undécimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2397/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE GUADIX (GRANADA)

Datos del expediente: Concurso Abierto. 105956/96 para la contratación del servicio de manutención para el personal que realiza turnos de atención continuada en el Centro de Salud de Guadix.

Tipo máximo de licitación: Siete millones quinientas dos mil ciento cincuenta pesetas (7.502.150 ptas.).

Fianza provisional: Dispensada conforme se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contabilidad y Suministros del Distrito Sanitario de Guadix, sito en c/ Federica Montseny, s/n. 18500 Guadix (Granada). Tlf.: 958/662667. Fax: 958/664417.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando informe de instituciones financieras. Si por razones justificadas el licitador no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar dicha solvencia por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración. La acreditación de la solvencia técnica se realizará aportando uno de los medios siguientes:

- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de reuniones del Distrito Sanitario de Guadix a las 11,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2398/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Datos del expediente: C.P.42003/96. Concurso Abierto para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de elaboración y dispensación de prótesis oculares para beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Granada.

Tipo máximo de licitación: Tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. del Sur núm. 13 de Granada. (Tlf.: 958/241400).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación de Salud, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económico-financiera se realizará aportando informe de instituciones financieras. En el caso de sociedades, la justificación se efectuará mediante la presentación de balances o extractos de balances, siempre que su publicación sea obligatoria en los países de establecimiento de dichas sociedades. La acreditación de la solvencia técnica se realizará aportando las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato y una relación del material, descripción de instalaciones y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Salud, a las 11,00 horas del décimo día natural, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2399/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de

Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL PONIENTE. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 1996/123421. Concurso abierto para la contratación del suministro de material estéril y tejido sin tejer, pudiendo ser ofertado por lotes (3), siendo indivisibles, según los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veinticinco millones ochocientos cuarenta y seis mil pesetas (25.846.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital, Ctra. de Almerimar, s/n. 04700 El Ejido (Almería) (Tlf.: 950/572020).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se especifica en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Hospital, a las 10,00 horas del duodécimo día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al día siguiente hábil. Si hubiese algún cambio se informará mediante telegrama y comunicado en el tablón de anuncios del centro.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2400/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO MALAGA-OESTE (MALAGA)

Datos del expediente: C.P. 1996/097550. Concurso abierto para la contratación del arrendamiento y mantenimiento de máquinas de reprografía con destino al Distrito Sanitario Málaga-Oeste.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesetas (8.368.829 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Málaga Oeste sito en c/ Avda. Gregorio Diego s/n, 29004 Málaga (Tlf.: 95/2387902).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga Oeste, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando al menos la declaración relativa a la cifra de negocios global y los servicios de mantenimiento y equipos arrendados realizados por la empresa en el curso de los últimos tres ejercicios y la relación de los principales equipos arrendados y servicios de mantenimiento efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fecha y destino.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Biblioteca del Distrito, a las 12,00 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2401/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Datos del expediente: C.P.42003/96. Concurso abierto para la contratación de la gestión indirecta del servicio público de diálisis peritoneal ambulatoria continua para los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Granada.

Tipo máximo de licitación: Veintiséis millones de pesetas (26.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. del Sur núm. 13 de Granada (Tlf.: 958/241400), durante los días laborales, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación de Salud, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto

día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económico-financiera se realizará aportando informe de instituciones financieras. En el caso de sociedades, la justificación se efectuará mediante la presentación de balances o extractos de balances, siempre que su publicación sea obligatoria en los países de establecimiento de dichas sociedades. La acreditación de la solvencia técnica se realizará aportando las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato que se contrata, una relación del material, descripción de instalaciones y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Salud, a las 11,00 horas del décimo día natural, contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica, declarado urgente. (PD. 2382/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 15/1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo y de medios de transporte colectivo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación a celebrarse durante los meses de septiembre y octubre de 1996 en las localidades de Córdoba y Granada.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba y Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Del 8.9 al 4.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.500.000 pesetas.
5. Garantía.

Provisional: 430.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

- d) Teléfono: 95 4558400.
 e) Telefax: 95 4273790.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
 e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones.
 El siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Mesa de contratación hará público, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
11. Gastos de anuncios.
 Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2383/96).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 c) Número de expediente: 13/1/96.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Consejería de Educación y Ciencia.
 d) Plazo de ejecución: Desde el 13.9.96 al 31.12.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 7.130.000 pesetas.
 5. Garantía.
 Provisional: 142.600 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.º planta, Sevilla.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 d) Teléfono: 95 4558400.
 e) Telefax: 95 4273790.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 3 de septiembre de 1996.
 b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
 b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.º planta.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: 9 de septiembre de 1996.
 e) Hora: 12 horas.
10. Otras informaciones.
 El día 5 de septiembre de 1996, la Mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
11. Gastos de anuncios.
 Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2411/96).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Del. Prov. de Córdoba.
 Dirección: Gran Vía Parque, 26; C.P.: 14004.
 Tlfno.: 957-454606; Fax: 957-454617.
2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
3. a) Lugar de ejecución: Córdoba.
 b) Objeto del contrato:

Título: Restauración mosaicos de Almedinilla (Córdoba).

Presupuesto total: 6.095.739 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 6 meses, desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud de documentación: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1, Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimo-séptimo día natural después del indicado en 6.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Véase punto 1, Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: No procede.

9. Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Abonos a cuenta.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Medios de Acreditación de la solvencia técnico-económica del contratista.

Solvencia económica o financiera (art. 16.1.c) L.C.A.P.).

- Declaración cifra negocios global tres ejercicios. Solvencia técnica o profesional (art. 19 L.C.A.P.).

a) Titulación académica del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Declaración de materiales, instalaciones y equipo técnico.

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 6 de junio de 1996.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2412/96).

La Delegación Provincial de Cultura en Granada ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora:
Consejería de Cultura.

Del. Prov. de Granada.

Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11; C.P.: 18008. Teléfono: 223411-12-16; Fax: 225472.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Objeto del contrato: Consultoría y Asistencia.

Expediente: GR6A005.18CA.

Título: Conservación y restauración cinco lienzos Catedral de Guadix. Granada.

Presupuesto total: 6.215.000 ptas., IVA incluido.

4. Plaza de ejecución: 8 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Secretaría General, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1-Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 6.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.).

Véase punto 1-Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación (124.300 ptas.)

9. Modalidades de financiación y pago (Ver Pliego: Abono a cuenta).

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Ninguna y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2413/96).

1. Entidad adjudicadora:Consejería de Cultura. Del. Prov. de Granada.

Dirección: Paseo de la Bomba, núm. 11, C.P.: 18008. Tlfno.: 223411-12-16; Fax: 225472.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

3. a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Objeto del contrato: Consultoría y asistencia.

Expediente: GR6A003.18CA.

Título: Conservación y restauración San Jerónimo Penitente. Iglesia Parroquial Santa Ana. Granada.

Presupuesto total: 2.100.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 10 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1, Secretaría General, Sección Gestión Económica.

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punto 1, Registro General.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del decimo-cuarto día natural después del indicado en 6.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Véase punto 1, Sala de Juntas.

8. Garantía provisional: 2% presupuesto de licitación (42.000 ptas.).

9. Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Abono a cuenta.

10. Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Ninguna.

Y las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-45/96-M.

Interesado: Don Carlos Saldaña Barroso.

Trámites que se notifican: Incoación y pliego de cargos.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica/n Actos de trámite de expediente/s sancionador/es, seguido/s por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publi-

cación de los Actos de trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-44/96-M.

Interesado: Automáticos G.M.G. S.L.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y Actas-Pliego de Cargos.

Sevilla, 20 de Mayo de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando la incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-298/95/S).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, según Acta de fecha 3 de noviembre de 1995, y examinada la documentación e información reservadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio,

y apreciándose supuestas infracciones a la normativa vigente ya citada, siendo el presunto infractor Ignacio Romero Ruiz, con domicilio a efectos de notificaciones en Plazamar, apartamento 9-2.º-2, Torre del Mar, DNI 16.211.433 e inscrito en el Registro correspondiente con el núm. TJA001495.

Esta Delegación de Gobernación acuerda en esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-298/95/S, contra el presunto infractor Ignacio Romero Ruiz, cuyas demás circunstancias constan supra, en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, antes citado, y de conformidad con el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente se acuerda la designación de doña Rocío Lourdes Pérez Martín, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Delegación de Gobernación, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 7 de noviembre de 1995.

DATOS DE LA DENUNCIA

Denunciante: Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía. Denunciado: Ignacio Romero Ruiz, como DNI.: 16.211.433 e inscrita en el Registro correspondiente con el núm. TJ001495, como titular del Permiso de Funcionamiento del Salón sito en C/ Federico Díez, Edf. San Antonio, 6, Torre del Mar, Málaga.

Establecimiento: Salón Recreativo.

Incoado con fecha 7 de noviembre de 1995, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, expediente sancionador de referencia, por supuestas infracciones a la vigente normativa de Salones y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, por el Instructor del presente expediente se formula el siguiente

PLIEGO DE CARGOS

Proceder al cierre del Salón, más arriba descrito, sin haber notificado dicho cierre a esta Delegación de Gobernación. Lo que supone infracción al artículo 26.2.c) del vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego, aprobado por Decreto 180/1987, de 29 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 37.5.a) del citado texto reglamentario, pudiendo ser sancionada con multa de hasta cien mil pesetas (100.000 ptas.), de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 38.1 del Decreto 180/1987, de 29 de julio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándole que de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 2/1987, de 19 de abril, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga a 8 de noviembre de 1995. El Instructor del expte. Rocío Lourdes Pérez.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, dictando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-299/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoa-

dos por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-299/93/EP, seguido a don Juan Carlos Montilla Vargas, con N.I.F. 25.704.720 y, domicilio a efectos de notificaciones en c/ Hernán Cortés, Edf. Las Fuentes, de Fuengirola y,

Resultando. Que con fecha 31 de agosto de 1993, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 31.2 de la vigente Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que si bien el establecimiento Pub. W.C. no disponía en fecha 7 de mayo de 1993 del documento identificativo de titularidad, aforo y horario a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987, este hecho no es susceptible de ser sancionado conforme el art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial los procedimientos sancionadores del Título VI, Capítulo II, de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Considerando. Que en el art. 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados no constituyen infracción al art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por el Instructor del expediente 299/93/EP acordando sobreseer dicho expediente seguido a Don Juan Carlos Montilla Vargas.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 6 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando resolución recaída sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-661/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-661/95/EP, seguido a la entidad Las Vegas de Cártama, S.C., con N.I.F.: G-29716727 y, domicilio a efectos de notificaciones en Crta. de Cártama, Km. 1-MA-421, Cártama (Málaga) y,

Resultando. Que con fecha 16 de octubre de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo II del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 3 de noviembre de 1995.

Resultando. Que según Acta de la Guardia Civil, Puesto de Cártama de fecha 24 de junio de 1995, el establecimiento denominado «Hostal Club Las Vegas», sito en Crta. de Cártama, Km. 1, MA-421, y del que es titular esa entidad, se encontraba abierto al público careciendo de la preceptiva Licencia Municipal de Apertura.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo II del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que en el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquí con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución han sido negados en tiempo y forma por el sujeto a expediente.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados no suponen infracción al artículo 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al artículo 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, toda vez que el establecimiento «Hostal Las Vegas», tenía Licencia Municipal de Apertura al no haber sido revocada la existente a nombre del anterior titular; por otra parte, Las Vegas de Cártama, S.C., en cumpli-

miento de lo dispuesto en la legislación aplicable había solicitado nueva Licencia a nombre de la sociedad, siendo que dicha solicitud se encontraba pendiente de un trámite administrativo, no siendo imputable a la misma la carencia de la nueva Licencia.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se acuerda el sobreseimiento y archivo del expediente sancionador de referencia seguido a Las Vegas de Cártama, S.C., con C.I.F. G-29716727 y domicilio a efectos de notificaciones en Crta. de Cártama, Km. 1-MA-421 de Cártama (Málaga).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 24 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-371/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-371/95/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don Francisco Zurita Carpio, con DNI núm. desconocido en Cuesta Las Rojas, 8 bajo, de Antequera, titular del establecimiento denominado Disco Pub Sugar, sito en Crta. MA-222 Km. 6,00 de Archidona, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de la Guardia Civil, Puesto de Colmenar, de fecha 15 de abril de 1995, el establecimiento denominado Disco Pub Sugar, se encontraba abierto al público a las 2,10 horas del día de la denuncia, observándose que tenía encendida en el interior del mismo una estufa de leña con fuego en su parte superior, sin

contar con ningún dispositivo para evitar quemaduras o la propagación de un incendio.

Segundo. Que con fecha 4 de mayo de 1995, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 15 de junio de 1995 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 14 de octubre de 1995, la incoación del expediente, no ha sido presentado escrito de alegaciones alguno hasta la fecha.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que el día 15 de abril de 1995 se encontraba abierto el citado establecimiento, siendo las 2,10 horas, observándose que tenía encendida en el interior del mismo una estufa de leña con fuego en su parte superior, sin contar con ningún dispositivo para evitar quemaduras o la propagación de un incendio.

Segundo. Que consta como titular del citado establecimiento don Francisco Zurita Carpio, titular del DNI desconocido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos reseñados y probados en el Hecho Probado Primero constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 13.4 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 17.5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/82, de 27 de agosto), tipificada como falta grave por el artículo 23.n) de la Ley Orgánica y sancionable conforme el artículo 28 de mismo cuerpo legal.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del presente expediente sancionador, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Francisco Zurita Carpio, con DNI desconocido y domicilio a efectos de notificaciones en Cuesta Las Rojas, 8 bajo, de Antequera a: Por la infracción cometida y referida en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución, con multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), al tipificarse la infracción como grave.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente pueda alegar cuanto con-

sidere en su defensa. El Instructor del Expte. M.º José Sosa Lozano.

Málaga, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-295/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-295/94/ET incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a Don Salvador Peinado Ortega, con DNI 31.988.731 y domicilio en c/ Cavite, 4 de Málaga, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de Funcionarios Unidad de Policía Grupo 2.º, de la Consejería de Gobernación, de fecha 14 de agosto de 1994, se pudo comprobar que el día 14 de agosto de 1994, sucedieron los siguientes hechos: Proceder a la reventa de localidades (una) correspondientes a la corrida de toros a celebrar en la Plaza de Toros de Málaga el 14-8-94, siendo incautada por los Agentes actuantes.

Segundo. Que con fecha 16 de agosto de 1994, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo II del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 25 de agosto de 1994 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos y al Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero.

Tercero. Que notificada en fecha 22 de junio 1995 la incoación del expediente, hasta la fecha el sujeto a expediente no formula en tiempo y forma los correspondientes descargos.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que por el sujeto a expediente se procedía a la reventa de localidades (una) correspondientes a la corrida de toros a celebrar en la Plaza de Toros de Málaga el 14-8-94, siendo incautada por los Agentes actuantes.

Segundo. Que ha quedado manifiestamente probado ser responsable don Salvador Peinado Ortega, titular de

DNI 31.988.731, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cavite 4 de Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos probados y reseñados en el Hecho Probado Primero constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 67.2 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto, tipificado como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento de Espectáculos Públicos, aprobado por el Real Decreto 2816/82, citado y sancionable conforme al artículo 18.1.a) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del presente expediente sancionador, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Salvador Peinado Ortega, con DNI 31.988.731 y, domicilio a efecto de notificaciones en c/ Cavite 4 de Málaga a: Por la infracción cometida y referida en el Hecho Probado Primero de esta Propuesta de Resolución, con multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.), al tipificarse la infracción como grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril, y sancionarse conforme al art. 18.1.a) de igual Ley.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3, en relación con el artículo 18, ambos del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente pueda alegar cuanto considere en su defensa. Málaga, a 17 de julio de 1995. El Instructor del expediente. M.^o José Sosa Lozano.

Málaga, 10 de junio de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-43/95/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-43/95/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador de referencia, seguido a don Juan Antonio Heredia Gómez, con DNI núm. desconocido y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calvario, 30, de Yunquera y,

Resultando. Con fecha 27 de enero de 1995, fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 27 de enero de 1996, mediante Edicto publicado en el BOJA, ante la imposibilidad de notificar mediante el Servicio de Correos y la Policía Local del Municipio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 7 de enero de 1995, el establecimiento denominado Pub Trophy's, sito en C/ Calvario, 30, de Yunquera, Málaga, y del que es usted titular, se encontraba abierto al público siendo las 0,15 horas, con el menor Juan Merino Cáceres, nacido el 8 de noviembre de 1979, el cual carecía de DNI.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo IV del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo V de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de la sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultado Segundo de esta Resolución no han sido negados en su tiempo y forma por el sujeto a expediente, por lo que en su virtud y de conformidad con el contenido del artículo 13.2, en relación con los artículos 18 y 19, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la Providencia de Incoación de expediente sancionador deviene Propuesta de Resolución.

Considerando. Que los hechos denunciados y probados suponen infracción al artículo 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al artículo 60.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto; tipificada como falta leve por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y sancionable conforme al contenido del artículo 28 de la misma norma legal.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en lo que es de aplicación el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en particular el artículo 20 sobre la Resolución; y demás normas legales de general y pertinente aplicación.

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a don Juan Antonio Heredia Gómez, con NIF desconocido y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calvario, 30, de Yunquera, Málaga, con multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), al tipificarse la infracción cometida como falta leve,

y de conformidad con los artículos 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente Resolución; con los requisitos señalados en los artículos 110 y 114 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/90/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: C.A.J.A., S.L., Avda. Carlos Marx, Edif. Mayo, Local-6 de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 19, 20, 25 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/58/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La

Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/58/96 M.

Persona o entidad denunciada: Jinematic, S.L., núm. Registro EJA-00506, domicilio en Avda. de Loreto, s/n de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley de 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas (arts. 31 L.J.A. y 48.1 R.M.R.A) y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/60/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/60/96 M.

Persona o entidad denunciada: Automaticos Navarro, S.L., núm. Registro EJA-000808, domicilio en Residencial Sta. Clara, 6, Fase-1, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley de 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 pesetas hasta 5.000.000 pesetas (arts. 31 L.J.A. y 48.1 R.M.R.A).

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/69/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación, de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/69/96 M.

Persona o entidad denunciada: Automatismo Andaluz, S.L., núm. registro EJA-001296, domicilio en Residencial Corimbo, 2, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley de 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 pesetas hasta 5.000.000 pesetas (arts. 31 R.J.A. y 48.1 R.M.R.A) y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/85/96M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/85/96M.

Persona o entidad denunciada: Operca, S.L., núm. registro EJA-1082, domicilio en c/ Sta. Trinidad. Blq. 6, 1-7, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 pesetas hasta 5.000.000 pesetas (art. 31.1 LJA y 48.1 RMRA y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/94/96M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/94/96M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Automáticos Juncal, S.L., c/ Hnos. Salguero Gutiérrez, 4 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Infracciones: Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave y leve artículos 29.1 y 30.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/98/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará, de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el

interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/98/96M.

Persona o entidad denunciada: Don Manuel Carmona Avila, DNI 28.298.602, domicilio en Avda. Kansas City, 86, Blq. 806, de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 10, 19, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2) y 3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. hasta y 50.000.000 de pesetas (art. 31.1 LJA y 48.1 RMRA) y accesoria de inutilización de máquinas.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-268/95-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19.10.1995 contra don Francisco Segovia Sánchez por los hechos ocurridos el día 17.9.1995, a las 4,45 horas, en Bar Madison, en Avda. Los Descubrimientos en el término municipal de Mairena del Aljarafe, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias. No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente. Se considera probado el hecho, el establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,45 horas del día del acta (17.9.95).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el artículo 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223, Comandancia de la Guardia Civil, acuerdo de iniciación, envío a BOJA y al Ayuntamiento del acuerdo de iniciación, devolución Ayuntamiento

con exposición en el tablón, devolución BOJA con número y fecha de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Instructor, Carmen Ramírez Orellana.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-16/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19 de enero de 1996 contra don Antonio Martínez Reina por los hechos ocurridos el día 19 de abril de 1995, en la Plaza de Toros de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación:

- Que don Antonio Martínez Reina fue requerido por miembros de la Policía Nacional que le obligaron a identificarse y a mostrar unas supuestas localidades taurinas de cuya reventa fue acusado aun sin estar en posesión de las mismas.

- Que en el momento de la detención policial don Antonio Martínez Reina tan solo se encontraba en posesión de una localidad que era la suya propia.

Solicitada ratificación de los denunciantes, estos afirman que don Antonio Martínez Reina ofrecía una entrada para su venta. Que no obligaron a mostrar unas supuestas localidades.

Se considera probado el hecho: Reventa de localidades para espectáculos taurinos sin la preceptiva autorización gubernativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 25.001 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Ratificación del denunciante y Propuesta de Resolución.

El Instructor, Carmen Ramírez Orellana.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-19/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 19 de enero de 1996 contra don José Pablo Puente Pérez por los hechos ocurridos el día 19 de abril de 1995, en la Plaza de Toros de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

Se considera probado el hecho: Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 100.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Madrid del Acuerdo de Iniciación, Resolución, cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

El Instructor, Manuel López Muñiz

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 15.1.1996 contra don Leonardo Rodríguez Gámez por los hechos ocurridos el día 14.12.1995, a las 3,05 horas, en El Chaparral (Venta), en RN-IV, Km. 518 en el término municipal de Carmona, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho excederse en el horario de cierre de un establecimiento dedicado a café-bar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

SE PROPONE

Que se sancione con una multa de 20.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia 223 Comandancia de la Guardia Civil, Acuerdo de Iniciación, envío a BOJA y al Ayuntamiento el Acuerdo de Iniciación, devolución del Ayuntamiento con exposición en el tablón, fotocopia del BOJA con número y fecha de publicación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Instructor, Carmen Ramírez Orellana.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución dictada en el expediente sancionador que se cita. (SE/22/96 M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/22/96 M., seguido a Cano Navarrete, S.L., con domicilio en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), c/ Silos, 75.

Resultando: Que con fecha 18.4.96 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los

expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: el art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente SE/22/96 M., seguido a Cano Navarrete, S.L., con CIF: B-41247420 y domicilio en c/ Silos, 75, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), imponiendo la sanción siguiente: Multa de ciento una mil pesetas (101.000 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación de Gobernación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-35/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 17.2.1996 por Jefatura de Policía Local contra Vicente Terenti Flores, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d

de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Gines, en Bar, en Virgen del Valle, 5: El exceso en el horario de cierre. El establecimiento se encontraba abierto a las 4,30 horas del día 17 de febrero de 1996, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 22 de marzo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-44/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 20.1.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Rafael Campos Cano, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Puebla del Río, en Moto-Club Speed (Pub), en Avda. Pozo Consejo, s/n: Exceso en el horario de apertura y cierre de establecimientos. El local se encontraba abierto a las 4,00 horas del día 20 de enero de 1996, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-52/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 23.3.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Diego Durán Galindo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Regla-

mento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Algaba, en Veneto (Bar), en Avda. Primero de Mayo, s/n: Exceso en el horario de cierre del establecimiento. A las 3,45 horas del día 23 de marzo de 1996 permanecían unas ocho personas consumiendo bebidas, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-61/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 30.3.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Antonia María Silva Cuadrado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad

sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Bollullos de la Mitación, en Bulerías (Bar), en C/ Betis, 3: Exceso en el horario establecido para apertura y cierre de establecimientos. A las 3,45 del 30.3.96 se encontraban en el local 20 personas consumiendo bebidas, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-67/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 26.4.1996 por Cuerpo Nacional de Policía contra Santiago García Morón, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en la Feria de Abril de Sevilla, en La Caseta de Tiro, parcela seis, lote cuatro: Entrega de una botella de vino a un menor como premio en una caseta de tiro, en la zona de atracciones de la Feria de Sevilla el 26 de abril de 1996, lo que contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-72/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.4.1996 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Antonia María Silva Cuadrado, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado,

regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a Carmen Ramírez Orellana, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Bollullas de la Mitación, en Bulerías (Bar), en C/ Betis, 3: Exceso en el horario de apertura y cierre de establecimiento. El día 14 de abril de 1996 permanecían en el local unas 30 personas consumiendo bebidas, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.1.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de extravío de resguardo. (PP. 1971/96).

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 405/93M fecha de entrada 21.10.93 de 95.580 ptas., constituido por LICO & ME, S.L., NIF B-21162201 a disposición del Sr. Gerente del Servicio Andaluz de Salud (SAS) Distrito Sanitario de Huelva, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Huelva, 28 de mayo de 1996.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.: 1716/94.

Nombre y apellidos: María José Muñoz González.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 1858/94.

Nombre y apellidos: José Torcuato Rosales.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 2103/94.

Nombre y apellidos: Carmen Moreno Cortés.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 44/95.

Nombre y apellidos: Rafael Puga Maldonado.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 189/95.

Nombre y apellidos: María Gómez Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 300/95.

Nombre y apellidos: Miguel Moreno Linares.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 432/95.

Nombre y apellidos: Mauricio Rodríguez Prados.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 537/95.

Nombre y apellidos: Eloy Povedano Pérez.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 1238/95.

Nombre y apellidos: Yolanda Amador Carmona.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 1444/95.

Nombre y apellidos: Dolores Jiménez Romero.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solid. 1.º/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 1519/95.

Nombre y apellidos: Juan González Quevedo.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1.ª/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 61/96.

Nombre y apellidos: José Martínez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1.ª/96 C.P.V.

Núm. Exp.: 493/94.

Nombre y apellidos: Silvia Maldonado Enríquez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 539/94.

Nombre y apellidos: Soledad Sánchez Prieto.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 673/94.

Nombre y apellidos: Antonia Bueno Martínez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 818/94.

Nombre y apellidos: José Miguel López Avila.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1088/94.

Nombre y apellidos: Vicente Bermúdez Cortés.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1103/94.

Nombre y apellidos: Yurema González Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1124/94.

Nombre y apellidos: Teresa Salas Gutiérrez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1151/94.

Nombre y apellidos: María del Carmen Tenorio Zurita.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1257/94.

Nombre y apellidos: José Antonio Moya López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1323/94.

Nombre y apellidos: Raquel Chica Maldonado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1475/94.

Nombre y apellidos: Eva Fernández Moreno.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1476/94.

Nombre y apellidos: Antonio Callejas Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1598/94.

Nombre y apellidos: Antonio M. Heredia Campos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1765/94.

Nombre y apellidos: Rosa Gese García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1894/94.

Nombre y apellidos: María Gordón Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 2060/94.

Nombre y apellidos: Josefa Cortés Solís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 672/95.

Nombre y apellidos: Josefa Reyes Granados.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 1361/95.

Nombre y apellidos: Magdalena Delgado González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de F.P.O. y citación del comienzo del curso.

Núm. Exp.: 146/95.

Nombre y apellidos: Miguel Martorell Sampere.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 376/95.

Nombre y apellidos: Rosario García López.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 399/95.

Nombre y apellidos: Francisco García Ontiveros.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 424/95.

Nombre y apellidos: Mariana Martín Mata.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 460/95.

Nombre y apellidos: Araceli Ruiz Matías.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 476/95.

Nombre y apellidos: José Barranco López.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 479/95.

Nombre y apellidos: Alberto Miguel Valderas Rafael.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 523/95.

Nombre y apellidos: Luisa Cartisán Muñoz.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 653/95.

Nombre y apellidos: Francisco Martos Benavides.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 736/95.

Nombre y apellidos: Carmen Leyva Zaragoza.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 877/95.

Nombre y apellidos: Andrés Valera Marín.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1023/95.

Nombre y apellidos: Elena Rodríguez Guerrero.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1038/95.

Nombre y apellidos: Josefa Fajardo Guardia.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1284/95.

Nombre y apellidos: Yolanda Heredia Fajardo.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1339/95.

Nombre y apellidos: Céfora Bermúdez Heredia.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1389/95.

Nombre y apellidos: Santiago García Porcel.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1435/95.

Nombre y apellidos: Fernando Dumont Botella.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 78/96.

Nombre y apellidos: María Heredia Santiago.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 98/96.

Nombre y apellidos: Teresa Fernández Rodríguez.

Contenido del acto: Citación por la Asistente Social.
Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid.
Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1014/95.

Nombre y apellidos: Angel García de Dionisio Argüelles.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1021/95.

Nombre y apellidos: Clotilde Campos Isla.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1032/95.

Nombre y apellidos: Julio Torres Moreno.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1123/95.

Nombre y apellidos: José Antonio Moyano Carmona.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1185/95.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Lirola Ferrer.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 1306/95.

Nombre y apellidos: Pedro Moreno Rodríguez.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 3/96.

Nombre y apellidos: Diego Moreno García.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 173/96.

Nombre y apellidos: Manuel Morales Hernández.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 288/96.

Nombre y apellidos: Isabel Carrascosa García.

Contenido del acto: Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Solid. Pl. Trinidad, 11.

Núm. Exp.: 435/94.

Nombre y apellidos: Josefa Gómez Torres.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 1.º/96.

Núm. Exp.: 824/94.

Nombre y apellidos: Juan A. Campos Sabastro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 1.º/96.

Núm. Exp.: 958/94.

Nombre y apellidos: Inés Anillo Camacho.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 6.º/95.

Núm. Exp.: 1117/94.

Nombre y apellidos: Ana Remedios Gómez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 5.º/95.

Núm. Exp.: 2023/94.

Nombre y apellidos: Rafael Jiménez Esteban.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 6.º/95.

Núm. Exp.: 166/95.

Nombre y apellidos: María Yolanda Beltrán Aguilar.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le extingue la medida concedida de Formación. 1.º/96.

Núm. Exp.: 355/94.

Nombre y apellidos: Gloria Ortuño García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de Empleo. 3.º/94.

Núm. Exp.: 940/94.

Nombre y apellidos: Teresa Gabilondo Maruri.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1.º/96.

Núm. Exp.: 944/94.

Nombre y apellidos: Juan Martínez Ramos.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1.º/96.

Núm. Exp.: 1845/94.

Nombre y apellidos: Fernando Asencio Herrera.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 2110/94.

Nombre y apellidos: José A. Ruiz Cortés.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 13/95.

Nombre y apellidos: Encarnación Serrano Garzón.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 103/95.

Nombre y apellidos: Concepción García Rica.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 113/95.

Nombre y apellidos: Candelaria Vargas Girela.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 276/95.

Nombre y apellidos: Carmen Martínez López.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 283/95.

Nombre y apellidos: Clara Giusti Huertas.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 705/95.

Nombre y apellidos: Antonio Ruiz Martín.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Núm. Exp.: 963/95.

Nombre y apellidos: Juan Manuel García Robles.

Contenido del acto: Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1.º/96.

Granada, 15 de mayo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (2-CA-186).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: 2-CA-186 «Variante de Trebujena en la C-441, p.k. 36 al 49», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para su conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en

Plaza de la Constitución, s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup.expropiar
1	Antonio Martínez Pazo Guzmanes, 7 Trebujena	Viña	450 m2
2	Manuel Cordero Tejero Avda. de Sevilla, 78 Trebujena	Viña	720 m2
3	Francisco Cordero Tejero Calesita, 1 Trebujena	Viña	875 m2
4	Juan Cordero Tejero Avda. de Sevilla, 34 Trebujena	Viña	845 m2
5	Antonio Cruz Reina Calesita, 5 Trebujena	Viña	3.680 m2
6	Palomares Martínez Pazo Guzmanes, 7 Trebujena	Viña	1.180 m2.
7	Miguel Fernández Cabral Amparo Salazar, 11 Trebujena	Viña	952 m2.
8	Antonio Campos Pruaño San Sebastián, 20 Trebujena	Viña	2.652 m2.
9	Juan Hierro Bustillo Antonio Machado, 10 Trebujena	Viña	10.237 m2.
10	Antonio Justo Gómez Moreno Guzmanes, 50 Trebujena	Labor	2.802 m2.
11	Juan Villagrán Tejero Avda. de Sevilla, 43 Trebujena	Viña	306 m2.
12	Jose Campos Gatica Amparo Salazar Trebujena	Viña	6.982 m2.
13	Manuel Caro Ceballos Arenal, 11 Trebujena	Viña	1.600 m2.
14	Herederos de Benito Sánchez Guzmanes, 50 Trebujena	Labor	1.995 m2.
15	Andrés Valderas Cabral Avda de Sevilla, 17 Trebujena	Labor	1.020 m2.
16	Francisco Tejero Cabral Sanlúcar, 11 Trebujena	Labor	2.394 m2.
17	Custodio Tejero Salazar Amparo Salazar, 30 Trebujena	Viña	2.831 m2.
18	Inexistente		
19	Francisco Rosado Ferrer Jose M ^a Penán, 20 Trebujena	Viña	5.000 m2
20	Francisco Gómez Cánovas Maracote, 14 Trebujena	Viña	752 m2.
21	José Gómez Cánovas Maracote, 14 Trebujena	Viña	520 m2
22	Manuel Fernández Galafote Grafates, 23 Trebujena	Labor	450 m2
23	Ayuntamiento de Trebujena Trebujena	Viña	4.150 m2
24	Rafael Fernández Pérez Carlos Marx Trebujena	Labor	930 m2.
25	Miguel Caro Pruaño Avda. de Sevilla, 108 Trebujena	Labor	3.200 m2

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup.expropiar
26	José Morales Franco C/Mesas Jaren, 19 Trebujena	Labor	5.500 m2
27	Miguel Caro Pruaño Avda. de Sevilla, 108 Trebujena	Labor	5.800 m2
28	Eduardo Pérez Rubiales Edf. Jerez, 74-48P-5 Jerez	Labor	37.090 m2
29	Bernardo Gómez Romero Marín Vadero, 55 Trebujena	Labor	3.500 m2.
30	Jaime López Melendo Pl. del Caballo Jerez	Labor	51.040 m2.
31	Juan Hierro Bustillo Antonio Machado, 10 Trebujena	Labor	8.060 m2.
32	Antonia Bustillo Olivero Avda. de Jerez, 28 Trebujena	Viña	1.680 m2.
33	Francisco Vega Moreno Marín Valdeas Trebujena	Labor	2.820 m2.
34	Antonia Bustillo Olivero Avda. de Jerez, 28 Trebujena	Labor	3.160 m2.
35	Dolores Tejero Andrades Velázquez, 12 Trebujena	Labor	3.050 m2.
36	Palomares Bustillo Olivero Avda. de Jerez, 28 Trebujena	Labor	1.122 m2.
37	Francisco Rosado Arana Avda. de Jerez, 20 Trebujena	Labor	1.100 m2.
38	Manuel Bustillo Olivero Avda. de Jerez, 32 Trebujena	Labor	1.400 m2.
39	Juan Bustillo Olivero Miguel Hernandez, 17 Trebujena	Labor	850 m2.
40	Juan Gómez Navarro Ciprés, 4 Trebujena	Labor	3.150 m2.
41	Palomares Pazo González Avda. del Calvario, 2 Trebujena	Labor	8.850 m2.
42	María Sánchez Vega Manuel Marín Valderas, 18 Trebujena	Labor	7.425 m2.
43	José Tejero Villagrán Altozano, 7 Trebujena	Labor	3.640 m2.
44	Miguel Rollano Tejero Mesajaren, 25 Trebujena	Labor	3.100 m2.
45	Manuel Vega Galán Sol, 23 Trebujena	Labor	9.000 m2.
46	Manuel Núñez Rosado Sol, 34 Trebujena	Labor	5.200 m2.
47	Andrés Marín Caro	Labor	4.940 m2.
48	José Bustillo Olivero Avda. de Jerez, 20 Trebujena	Labor	6.750 m2.
49	Josefa Gil Bustillo Cristóbal Colón, 16 Trebujena	Labor	2.750 m2.
50	Juan Vega Vega Camino de Jerez, 26 Trebujena	Labor	5.380 m2.
51	Antonia Domínguez Gil Cristóbal Colón, 14 Trebujena	Labor	2.060 m2.
52	José M ^a Cabrera Pruaño Grajales, 11 Trebujena	Labor	3.700 m2.
53	María García Galán Guzmanes, 36 Trebujena	Labor	1.463 m2.
54	Miguel Vega Caro Avda. de Jerez, 18 Trebujena	Labor	660 m2.

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup.expropiar	Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup.expropiar
55	Francisco Vega Caro Avda. de Jerez, 24 Trebujena	Labor	328 m2.	84	Juan Varela Avda. de Sevilla, 2 Trebujena	Labor	1.075 m2.
56	Agustín Tejero Villagrán Larga, 34 Trebujena	Labor	855 m2.	85	Palomares Jiménez Puntero Avda. de Sevilla, 4 Trebujena	Labor	2.000 m2.
57	José Vega Gómez Grajales, 7 Trebujena	Labor	1.700 m2.	86	José Ernesto Caballo López Plaza de España, 3 Trebujena	Labor	3.750 m2.
58	Manuel Núñez Rosado Sol, 34 Trebujena	Labor	1.670 m2.	87	Petra Moyano Tejero Vaderas, 10 Trebujena	Viña	300 m2.
59	Jacobo Varela Cabral Sanlúcar, 7 Trebujena	Labor	1.500 m2.	88	Miguel Moyano Tejero Mesas Jarén, 23 Trebujena	Viña	320 m2.
60	Beltrán Reposo Bustillo Pl. Palomares, 20 Trebujena	Viña	816 m2.	89	José García Cancela Borrión, 11 Trebujena	Viña	310 m2.
61	Hdros. de Ramona Maderera Castellano, 4 Trebujena	Viña	810 m2.	90	Vicente Enríquez Gómez Avda. de Sevilla, 1 Trebujena	Labor Casa	900 m2. 150 m2.
62	Juan Bustillo Villagrán Larga, 39 Trebujena	Labor	9.105 m2.	91	Manuel Gil Barrido Veracruz, 19 Trebujena	Labor	250 m2.
63	Manuel López Arana Licenciado Lombera, 12 Trebujena	Labor	30 m2.	92	Vicente Enríquez Gómez Avda. de Sevilla, 1 Trebujena	Labor	100 m2.
64	Miguel Lala Barberan Larga, 24 Trebujena	Labor	30 m2.				
65	Lucrecia Villagrán Rodríguez Larga, 39 Trebujena	Labor Casa	7.700 m2. 132 m2.				
66	Manuel Vega Caro Avda. de Jerez, 24 Trebujena	Labor	870 m2.				
67	Juan Parra Sebado Sanlúcar, 46 Trebujena	Labor	380 m2.				
68	Manuel Vega Caro Avda. de Jerez, 24 Trebujena	Labor	250 m2.				
69	José Caro Moreno Amparo Salazar, 34 Trebujena	Labor	550 m2.				
70	Hnos. Robledo Caballero Sol, 6 Trebujena	Labor	600 m2.				
71	Agustín Tejero Cabral Amparo Salazar, 30 Trebujena	Labor	980 m2.				
72	Antonio López Arana Frente Cruz Roja Trebujena	Labor	380 m2.				
73	Miguel Moyano Tejero Mesas Jarén, 24 Trebujena	Labor	140 m2.				
74	Petra Ceballos Jerena Larga, 6 Trebujena	Labor	2.475 m2.				
75	José Tejero García José Rodrigo Carrel, 1 Trebujena	Labor	350 m2.				
76	Petra Ceballos Jerena Larga, 6 Trebujena	Labor	1.330 m2.				
77	José Tejero García José Rodrigo Carrel, 1 Trebujena	Labor	430 m2.				
78	Petra Ceballos Jerena Larga, 6 Trebujena	Labor	420 m2.				
79	Juan Hierro Bustillo Antonio Machado, 10 Trebujena	Labor	410 m2.				
80	Antonio Herrera Beato Larga, 3 Trebujena	Labor	400 m2.				
81	Andrés Marín Caro Larga, 3 Trebujena	Labor	1.100 m2.				
82	Adolfo María Guerrero Avda. de las Palomas Trebujena	Labor	1.200 m2.				
83	Dolores Millán Aguilucho Avda. de las Palomas Trebujena	Labor	1.150 m2.				

Cádiz, 19 de junio de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas. (Expte. J-89-01/AS). (BOJA núm. 67, de 13.6.96).

Corrección de error de Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de Promoción Pública:

- Baeza. G.º 25 vdas. Expte. J-89-01/AS.

Advertido error en la Resolución de referencia, no se estableció el plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento referenciado, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Jaén, 21 de junio de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el

plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 870/95.
Notificado a: Tao I y II C. Propietarios.
Ultimo domicilio: Paseo de Velilla (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 908/95.
Notificado a: Collado Tovar, Francisco.
Ultimo domicilio: Nueva, 37 (Motril).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 1140/95.
Notificado a: Castillo Gómez, Antonio.
Ultimo domicilio: Paseo Velilla (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 1207/95.
Notificado a: Teja Jerónimo, Encarnación.
Ultimo domicilio: Avda. Europa, 30, 1.º B (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. Expediente: 1212/95.
Notificado a: Realnego, S.A.
Ultimo domicilio: Bajada del Mar, 25 (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 10 de junio de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

EDICTO sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle Parcela C-14 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2277/96).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el Estudio de Detalle de la parcela C-14 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

EDICTO sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la zona hotelera Blq. 1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2278/96).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el Estudio de Detalle de la Zona Hotelera, blq. 1 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

EDICTO sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Parcela B-1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2279/96).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el estudio de detalle de la parcela B-1 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

EDICTO sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización La Cala-Golf. (PP. 2280/96).

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el Proyecto de Urbanización de La Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

EDICTO sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Zona Residencial A-1 de la Urbanización Cala-Golf. (PP. 2281/96).

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, el Estudio de Detalle de la Zona Residencial A-1 de la Urb. Cala-Golf, promovido por Ranchos Reunidos, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, P.O., El Concejal Delegado de Urbanismo, A. Moreno Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA

ANUNCIO. (PP. 2266/96).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 4, promovido por don Valentín Rodríguez Fuentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra el mencionado acuerdo, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (artículo 58 L.J.C.A.), en cuyo caso deberá remitir a esta Administración la comunicación previa establecida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villanueva Mesía, 14 de junio de 1996.- El Alcalde, José Entrena Avila.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2270/96).

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 1996, la Primera Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Burgo, se expone al público durante el plazo de un mes a los efectos previstos en el art. 114.1 del T.R.R.L., pudiéndose presentar reclamaciones a partir de la última publicación que se produzca (BOP, BOJA o diario de difusión provincial).

El Expediente podrá ser consultado de lunes a viernes y de 9 a 2 en la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Burgo, 19 de junio de 1996.- El Alcalde, Abelardo Muñoz Río.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE MALAGA

ANUNCIO. (PP. 2350/96).

Elecciones para cubrir una vacante existente en el Pleno por el Grupo Noveno del Censo Electoral.

Puestos a cubrir: Una vacante en el Grupo Noveno del Censo Electoral que comprende las Agrupaciones 66 y 67 de las antiguas Tarifas de la Licencia Fiscal correspondiente a las actividades de «Servicio de Hostelería y Reparaciones», adaptadas a los actuales epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Habiendo sido publicado en el BOJA número 71, del día 22 de junio de 1996, el Anuncio-Comunicación sobre las elecciones que han de celebrarse para cubrir la vacante existente en el Pleno anteriormente citada, se hace saber:

Fecha y horario de las votaciones: Las votaciones tendrán lugar el próximo día 14 de octubre de 1996, dentro del período continuado comprendido desde las 10,00 a las 18,00 horas del citado día, en la sede principal de la Cámara, sita en calle Cortina del Muelle, núm. 23 (Palacio de Villalcázar) de Málaga.

Málaga, 27 de junio de 1996.- El Secretario General Acctal., Andrés García Maldonado.

IB A DISTANCIA. CADIZ

ANUNCIO de extravío de título de bachiller. (PP. 2385/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de BUP de doña M.ª del Pilar Valenzuela Hernández, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. a Distancia.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Director, Avelino Martín Pérez.

SDAD. COOP. AND. ASTOFRA

ANUNCIO. (PP. 2314/96).

Se convoca a los Sres. cooperativistas de «Sociedad Cooperativa Andaluza Astofra» a la Asamblea General, a celebrar en el domicilio social, sito en Algeciras (Cádiz) Plaza de la Inmaculada núm. 3, 1.º A, el día 26 de julio de 1996, a las 11 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 14 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Primero. Aprobación del Balance Final de Liquidación y normas sobre el reparto del haber social.

Segundo. Autorización para elevar a público.

Algeciras, 24 de junio de 1996.- El Liquidador, Juan S. Astoreca Larrocea. CIF F-11053469.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63